



carta

local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

N.º 65
Noviembre 1995

6^a ASAMBLEA GENERAL

EL PACTO
LOCAL
AHORA



Francisco Vázquez, Presidente de la FEMP

***“La cohesión interna es
nuestro mayor valor”***

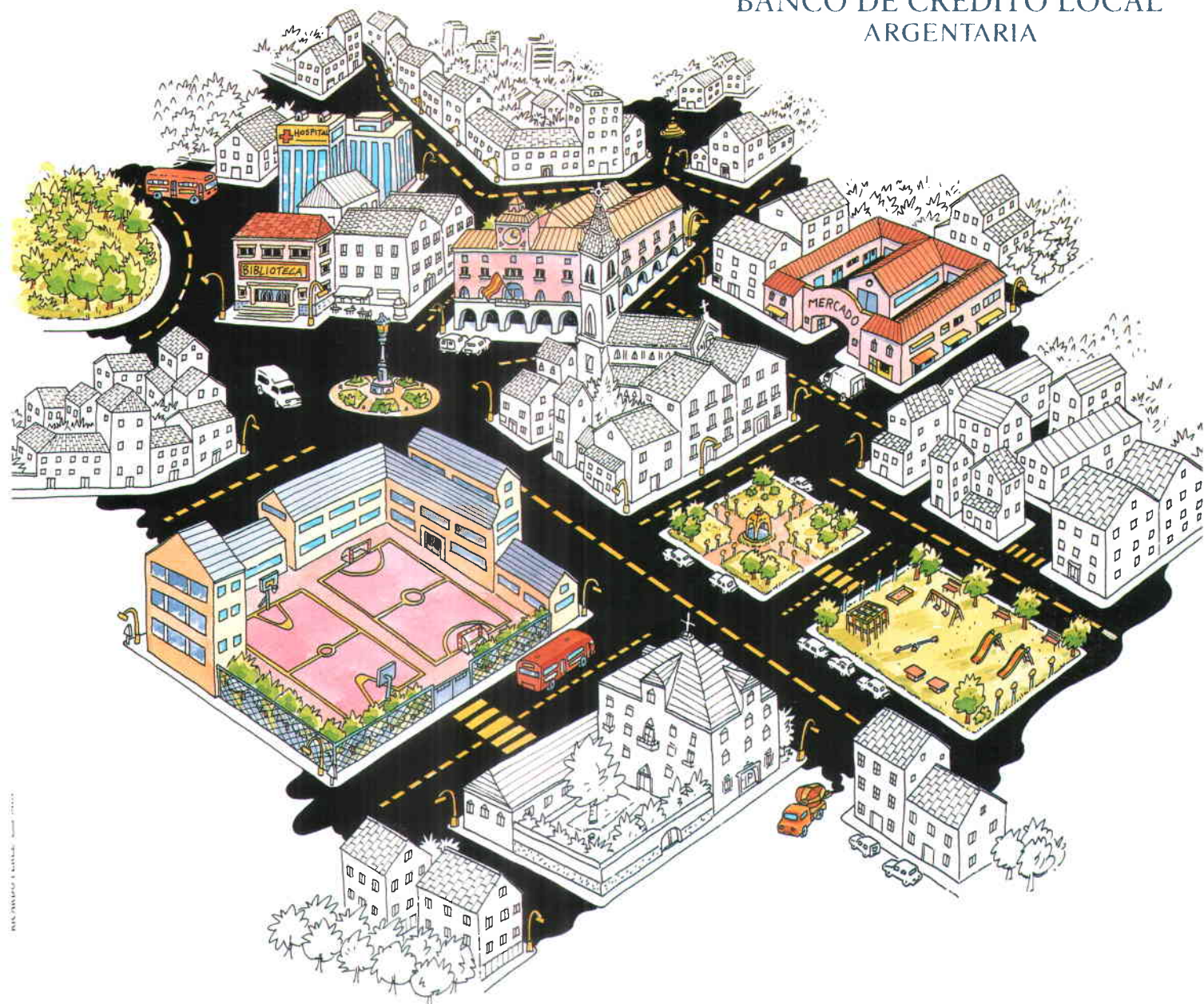
Financiamos la calidad de vida de sus vecinos.

Nuestro norte es la calidad de vida. Y todo nuestro esfuerzo de años tiene

siempre el mismo fin: financiar a las corporaciones locales, para que puedan

ofrecer a sus vecinos una calidad de vida con la calidad debida.

BANCO DE CREDITO LOCAL
ARGENTARIA





SUMARIO

4

ENTREVISTA

Francisco Vázquez, Presidente de la FEMP: "La cohesión interna es nuestro mayor valor".

6

ACTUALIDAD

La FEMP reafirma su postura en torno a la concesión de licencias por cable.

El presupuesto del sector público local ascenderá a 4,7 billones de pesetas en 1995.

17

NOTICIAS DE LA OICI

22

EUROPA

La UE destinará más de 11.000 millones de pesetas a proyectos innovadores de desarrollo económico.

Abierto el plazo para la presentación de proyectos THERMIE.

24

FEDERACIONES TERRITORIALES

26

INFORMATICA

El parque informático local, valorado en más de 45.000 millones de pesetas.

28

EDUCACION

Utilización de las instalaciones de los centros docentes públicos por los Ayuntamientos.

30

JURISPRUDENCIA

32

ESTRUCTURAS TERRITORIALES

El sistema Electoral Local en Austria.

Asamblea General

La 6ª Asamblea General de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) que vamos a celebrar estos días significará un hito destacable en la vida local española: supondrá el fin de una etapa que ha supuesto la consolidación del asociacionismo municipal y de la propia FEMP en su calidad de aglutinador de la pluralidad del municipalismo español, hasta convertirse en el indiscutible interlocutor ante los poderes públicos, y significará igualmente el cambio del signo político de la Presidencia como consecuencia de la voluntad de los ciudadanos expresada en las pasadas elecciones.

El poder local debe afianzar su posición en el conjunto que conforma con el resto de los poderes públicos. El lema de esta Asamblea, "El Pacto Local Ahora", es el reflejo fiel del objetivo principal para el próximo mandato. La exigencia de ese Pacto, en el que quede definido el marco competencial de las Administraciones Locales, estimamos que será la conclusión principal de esta convocatoria. Lo que en definitiva viene a significar que el objetivo de los últimos años continuará siendo el mismo al igual que el espíritu de consenso en el que se han adoptado las decisiones de la FEMP en sus quince años de existencia.

Por tanto, la Asamblea General es una buena ocasión para presentarnos ante la sociedad como una organización cohesionada y unida, en la que tienen cabida todas las peculiaridades -ideológicas, territoriales o poblacionales- del municipalismo. Esa unidad es nuestro gran valor para alcanzar nuestras demandas y para hacer valer nuestros puntos de vista en los asuntos que nos afectan, pensando siempre en el bien común de los ciudadanos a los que tenemos el honor de representar. Esta cohesión ha sido uno de los grandes aciertos de la actual Ejecutiva y de su Presidente, el Alcalde de La Coruña, Francisco Vázquez, cuyas opiniones a modo de balance se recogen en páginas interiores de esta misma publicación.

Al firmar, como Vicepresidente de la FEMP, el editorial de "Carta Local", quiero poner de manifiesto que, Alcaldes y Presidentes de Diputaciones, de Cabildos y de Consejos, tenemos muchos problemas comunes, por lo que debemos profundizar para encontrar soluciones comunes.

Francisco Tomey Gómez

*Presidente de la Diputación de Guadalajara
Vicepresidente de la FEMP*

Consejo Editorial: Francisco Vázquez Vázquez, Francisco Tomey Gómez, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción: Gonzalo Brun Brun, José Nuño Riesgo, Fernando Porto Vázquez, Jesús Turbidí Pérez.

Director: Jesús Díez Lobo.

Redactora Jefe: Angeles Junquera.

Secretaria de Redacción: Paloma Goicoechea.

Colaboradores:

José María Velázquez (Educación)
Rosa Romero (Padrón)
Arancha Cantó (Internacional)
Enrique Orduña (OICI)

Producción: Pedro Lozano.

Solicitado el Control de la OJD.

Tirada del número anterior: 15.397 ejemplares.

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Carta Local autoriza la reproducción de sus contenidos, citando su procedencia.

Redacción: Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 365 94 01. Fax 365 24 16. **Imprime:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid). Dep. L. M-2585. 1990.

Francisco Vázquez, Presidente de la FEMP

"La cohesión interna es nuestro mayor valor"

Francisco Vázquez, Alcalde de La Coruña desde 1983, deja la Presidencia de la FEMP en esta 6ª Asamblea General, tras cuatro años de mandato, un período que se ha caracterizado por la firmeza negociadora y la actitud de diálogo con los demás poderes públicos y por el afianzamiento de la FEMP como organización representativa de las Administraciones Locales españolas. Francisco Vázquez considera que el balance es bueno, que el cambio de signo político en la Presidencia de la FEMP no tiene por qué significar un cambio en el espíritu de consenso que ha presidido la vida de la organización, y que la unidad y la cohesión interna de la Federación es su principal valor.



Yo creo -dice- que el balance de los cuatro años es bueno. La FEMP se ha consolidado plenamente como el interlocutor indiscutible de las Corporaciones Locales españolas ante la sociedad y ante los demás poderes públicos. Aunque esto no se ha producido espontáneamente, puesto que ya venía de atrás: un proceso que se inició en 1980, primero bajo la Presidencia del anterior Alcalde de Málaga, Pedro Aparicio; después bajo la del recordado Ramón Sáinz de Varanda, que fuera Alcalde de Zaragoza, y finalmente la de Tomás Rodríguez Bolaños, Alcalde de Valladolid hasta junio pasado; digamos que en este período ha continuado el trabajo y se han producido avances para el mundo local de mucha consideración.

Partimos de la Asamblea de Zaragoza con un mandato claro e inaplazable: la solución a los problemas financieros que estrangulaban las haciendas locales, derivados de los desacuerdos con el Gobierno de la Nación por las distintas interpretaciones de la Ley de Haciendas Locales. Conseguimos primero cambiar los parámetros aplicables al cálculo de la evolución del gasto equivalente, que había sido una



Francisco Vázquez, con el Presidente del Gobierno, Felipe González, en febrero de 1992.

de las causas de las controversias, adaptándolos a la estructura del gasto de las Corporaciones Locales y no al de las Comunidades Autónomas como pretendía el Gobierno. Aquellas negociaciones fueron muy difíciles, incluso tensas en ocasiones. Pero yo creo que lo que tuvo mayor trascendencia fue la firma del Protocolo sobre Financiación de agosto de 1994, que establecía el nuevo sistema de participación en los Tributos del Estado para el quinquenio 1994-1998. Aquel Acuerdo establecía un índice de evolución basado en unos parámetros claros: como máximo el PIB y como mínimo el IPC. Al mismo tiempo, permitía el acceso a la financiación de los Fondos Comunitarios para las Corporaciones Locales. A la vista de las circunstancias -política de rigor presupuestario y la necesidad de alcanzar los objetivos de convergencia económica con la Unión Europea- el Acuerdo ha sido claramente beneficioso.

La firma de aquel Acuerdo fue el final de un proceso que nos dio cierta tranquilidad en nuestras relaciones con el Ministerio de Economía y Hacienda.

Otra de las conclusiones de la Asamblea de Zaragoza fue la de afian-

zar el poder local en el conjunto del Estado; determinar y acotar los servicios a prestar por Ayuntamientos y Diputaciones y fijar los recursos económicos correspondientes. Esas pretensiones las incluimos en nuestra propuesta de Pacto Local, refrendada por la Asamblea General Extraordinaria que celebramos en noviembre de 1993 en La Coruña. Desgraciadamente, pese a nuestros esfuerzos, el Pacto Local no se ha firmado en este período. De todas formas, ahí están las bases para que en los próximos años el objetivo se pueda conseguir.

A la vista de las circunstancias, el Protocolo sobre Financiación firmado con Hacienda en agosto de 1994 ha sido claramente beneficioso.

Habría que destacar también el fortalecimiento que se ha producido de la unión de todos los poderes locales, que es lo que ha permitido a la Comisión Ejecutiva representar las distintas peculiaridades del conjunto de municipios españoles, desde los municipios más pequeños hasta las grandes aglo-

meraciones urbanas, y que sus problemas y aspiraciones hayan llegado a sus sitios de destino.

-¿Considera que se han cubierto los objetivos que se marcó cuando asumió la Presidencia?

-Nunca se cubren todos los objetivos. Como he dicho antes había dos objetivos fundamentales: el de financiación, resuelto yo creo que a satisfacción de todos, y el competencial, que queda pendiente, pero no porque no hayamos sido capaces de plantarle cara, sino porque las circunstancias de la política general del país han desviado la atención a otros asuntos. La Ejecutiva de la FEMP ha presentado a la sociedad y a los demás poderes públicos una oferta de pacto político que, aunque ha sido asumido por el Gobierno y los Partidos Políticos con implantación nacional, se ha quedado aparcado por la presión ejercida por los Gobiernos de algunas Comunidades Autónomas, sostenidos por fuerzas políticas contrarias a que se lleve la descentralización hasta hasta los niveles más cercanos a los ciudadanos.

En estos cuatro años, sin embargo, sí se ha reforzado el papel institucional de las Corporaciones Locales me-



Francisco Vázquez y Rita Barberá, Alcaldesa de Valencia, en una rueda de prensa posterior a la Comisión Ejecutiva de la FEMP.

dante su presencia a través de la FEMP en todos los procesos de desarrollo normativo o legislativo de carácter sectorial y en el desarrollo de programas con otras Administraciones Públicas. Por poner unos ejemplos, hemos entrado a formar parte de la Mesa de la Función Pública, en el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, en la Conferencia Sectorial de la Vivienda, en los grupos de expertos para estudiar las posibilidades de modificar la legislación sobre suelo, en los órganos de la promoción económica y el empleo, etc. Yo creo que si tomamos un poco de perspectiva podemos ver que hay cuestiones como las infraestructuras, las comunicaciones, las dotaciones para el ocio y la cultura, el deporte, los servicios sociales y otros, en los que hemos avanzado considerablemente. En cualquier caso, como decía, soy consciente de que las necesidades de los ciudadanos son tan amplias y crecientes que probablemente ningún representante público pueda decir nunca que ha cubierto sus objetivos.

Luego se ha producido un fenómeno digno de consideración y es la unión

de todo el municipalismo español en torno a la FEMP. Esa unión es la que nos ha dado fuerza para alcanzar nuestros objetivos. En este sentido, la cohesión interna es nuestro principal valor.

- ¿Qué es lo que le ha resultado más difícil en estos cuatro años?

-La verdad es que uno, cuando asume una responsabilidad política, no debe mirar el grado de dificultad de las situaciones a las que tiene que hacer frente, porque eso siempre es relativo, depende de muchos factores. De todas formas, si hubiera que destacar

En este período se ha producido un afianzamiento de la unión de los poderes locales españoles en torno a la FEMP.

algo, desde la perspectiva actual, habría que hablar del desbloqueo de las negociaciones con el Ministerio de Economía y Hacienda, en 1992. Había unas diferencias muy grandes y ausencia de diálogo. Romper aquellas

barreras nos exigió a los miembros de la Comisión Ejecutiva esfuerzos suplementarios y desde luego una no desdeñable dosis de imaginación.

-¿Qué le hubiera gustado hacer y no ha hecho?

-Sin duda alguna, haber dejado cerrado el Pacto Local, un objetivo que fue objeto de una Asamblea General Extraordinaria, y que, como decía antes, se ha quedado como en lo que seguramente va ser el principal objetivo de los responsables locales para el próximo período.

-En este período la construcción europea ha experimentado un gran avance y a ello han contribuido de manera significativa las Administraciones Locales. Sin embargo, su presencia en los órganos institucionales sigue considerándose como insuficiente. ¿Cuál su opinión?

-Las ciudades en Europa tienen que tener el mismo peso que las regiones, incluso yo diría que más. Estoy convencido de que Europa es el continente de las ciudades, nunca el de las regiones y, si me apura, ni siquiera el de las naciones. Europa no se puede con-

cebir sin lo que han representado las ciudades a lo largo de siglos. Esto es así, le pese a quien le pese. Sin embargo, la voz de las ciudades no se está oyendo lo suficiente en Europa. El Gobierno español, al confeccionar nuestra delegación al Comité de las Regiones, no tuvo en cuenta criterios de equilibrio y dejó a las ciudades con una representación casi simbólica. En un momento como el actual, en el que estamos a las puertas de la revisión del Tratado de la Unión Europea, pero con tiempo suficiente para tomar decisiones razonables, es muy importante que las ciudades tengan la presencia y la voz suficiente, para que la Europa que intentamos construir salga adelante de acuerdo con los intereses y deseos de sus habitantes.

-Pese a que la Administración Local ha sido pionera en la solución de muchos problemas, las ciudades siguen siendo escenarios de diferencias. La inseguridad, la intolerancia, la marginación, los problemas de integración de los inmigrantes... ¿Puede ser Europa el lugar para el análisis y la búsqueda de soluciones?

-Puede y debe ser el ámbito para el análisis y para encontrar soluciones, pero no el único. Tenga en cuenta que son fenómenos generales, no exclusivos de España, a los que hay que dar soluciones también generales. Desde la FEMP, hemos trabajado en este sentido: colaborando con los demás poderes públicos, el Ministerio de Justicia e Interior, el de Asuntos Sociales, de Educación y Ciencia, con las Asociaciones de Vecinos, Asociaciones de Padres de Alumnos, Asociaciones de Inmigrantes, etc.; hemos impulsado campañas de información para prevenir las actitudes violentas de las denominadas "tribus urbanas"; y hemos participado en iniciativas sobre la integración los inmigrantes.

El fenómeno de la inmigración en España es reciente, pero además se produce tras siglos de emigración. Por consiguiente, sería una insolidaridad

absoluta, que tuviéramos los mismos comportamientos que siempre rechazamos en el pasado.

La voz de las ciudades no se está oyendo lo suficiente en Europa.

Al confeccionar nuestra delegación al Comité de las Regiones, el Gobierno no tuvo en cuenta criterios de equilibrio.

-¿Qué pueden aportar a Iberoamérica las Corporaciones Locales españolas?

-Nuestras relaciones con las Administraciones Locales de Iberoamérica son y deben seguir siendo prioritarias, por el origen español del municipio iberoamericano, por una parte, y porque el municipalismo español tiene que ser el gran puente del municipalismo iberoamericano con Europa. Tras un período en el que la democracia y la descentralización se ha instalado en la mayoría de los países, las Corporaciones Locales españolas pueden aportar su experiencia y su saber hacer tanto en la consolidación del sistema democrático como en la capacitación de trabajadores y electos locales. Desde la FEMP hemos venido organizando cursos de capacitación en la Administración Local, desarrollando el proyecto Fortalecimiento Institucional en El Salvador, y colaborando con numerosas instituciones iberoamericanas y Asociaciones de Municipios, a través de convenios específicos y generales. Por otro lado, seguimos manteniendo un papel especial en el fortalecimiento de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI), mediante el apoyo técnico y la participación en sus actividades.

Voy a seguir participando en la FEMP contribuyendo para avanzar en el afianzamiento del municipalismo.

-¿Qué percepción cree que han tenido sus convecinos de su labor como Presidente de la FEMP?

-Si para un Alcalde es un orgullo presidir la organización que representa a la mayoría de los pueblos y ciudades de España, supongo que para los vecinos de su ciudad también será un motivo de satisfacción. Por tanto yo creo que lo han visto como algo positivo... Así podría deducirse de los resultados de las pasadas Elecciones en que volvieron a renovarnos su confianza

-Desde la constitución de la FEMP el Presidente de la FEMP ha sido siempre del mismo grupo político. Tras la 6ª Asamblea General, la Presidencia cambiará de signo. ¿Puede tener esto algún significado especial?

-No tiene por qué significar nada especial. Son las reglas del juego democrático: ha habido unas Elecciones y los cambios se producen como consecuencia de la voluntad popular. Por otra parte, en la FEMP siempre ha habido unanimidad de criterios, independientemente de las siglas. El consenso ha sido el denominador común en las tomas de decisiones de todas las Ejecutivas, nunca se ha producido una votación; los problemas siguen siendo los mismos para todos los Ayuntamientos, estén gobernados por un grupo político o por otro. Por tanto, yo creo que seguiremos en la misma línea.

-¿Va a seguir participando en las tareas de la FEMP en el próximo período?

-Sí, voy a seguir participando, porque creo que la FEMP es un instrumento necesario para las Corporaciones Locales y porque considero que debo seguir contribuyendo con mi esfuerzo a avanzar en el afianzamiento del municipalismo.

Por otra parte, afirmo mi leal colaboración a quien me suceda en la Presidencia de la FEMP, al tiempo que agradezco la que han mostrado conmigo los compañeros de la Comisión Ejecutiva y de las distintas Comisiones de Trabajo. ■

La Asamblea General se reúne en la Casa de Campo de Madrid



La 6ª Asamblea General de la FEMP se celebrará durante los días 9, 10 y 11 de noviembre en las instalaciones del Patronato Municipal Feria del Campo de Madrid, bajo el lema "El Pacto Local Ahora". En la Asamblea, de acuerdo con los Estatutos de la Federación, se renovararán los Organos Rectores (Consejo Federal y Comisión Ejecutiva) y se discutirán los principales asuntos que preocupan a los representantes locales españoles. De estos debates saldrán una serie de resoluciones que sin duda marcarán la vida local en los próximos cuatro años.

A lo largo de los meses de septiembre y octubre, desde la FEMP se ha ido informando oportunamente a las Corporaciones Locales asociadas sobre los distintos aspectos organizativos de la Asamblea General: la Memoria de Gestión, que contiene un amplio resumen del trabajo realizado por la Comisión Ejecutiva en el período 1992-1995; la convocatoria, el programa y la información general necesaria para participar en ella.

En este período se han elaborado también una gran parte de las propuestas de resolución de las distintas Comisiones de Trabajo de la FEMP, documentos que ser-

virán de base para las sesiones de trabajo que mantendrán los delegados a lo largo del día 10. Estas propuestas han sido igualmente remitidas a todas las Corporaciones Locales asociadas, con tiempo suficiente para su estudio y la realización de las aportaciones que consideren convenientes. Las resoluciones que surjan de las sesiones de trabajo de las distintas Comisiones serán debatidas y en su caso aprobadas por el Plenario el sábado día 11, de 9 a 12,30 horas.

Para el desarrollo de las distintas sesiones (Informe de Gestión, debates en Comisión de las Propuestas de Resolución, Plenario etc.) se han habilitado siete salas, con la suficiente capacidad y las condiciones idóneas en el recinto del Patronato Feria del Campo de Madrid.

El recinto, situado al oeste de la capital, incluye las antiguas instalaciones Feria del Campo.

El mostrador de acreditaciones, el Plenario, la Comisión A (Haciendas Locales) y la zona de exposición se ubicarán en el Pabellón de Convenciones, un recinto de 3.000 metros cuadrados útiles y una capacidad para más de 2.000 personas. Está situado en la avenida principal del recinto ferial, al lado de la Puerta

Grande (entrada principal desde la Avenida de Portugal).

A unos metros de distancia se encuentra el antiguo Pabellón de Valencia, que cuenta con una superficie de 668 metros cuadrados en dos plantas y dos salas acondicionadas. En la Planta Baja se reunirá la Comisión E (Salud y Consumo, Turismo, Mujer y Protección Ciudadana) y en la Planta Alta la Comisión F (Promoción Económica y Empleo, Servicios Sociales y Participación Ciudadana).

Al lado se encuentra el Teatro Auditorio, con un aforo de 750 personas, donde se reunirá la Comisión G (Educación y Cultura, Juventud y Deportes).

Asimismo, se han acondicionado dos salas en el Pabellón de la Pipa, en las que se reunirá la Comisión B (Diputaciones Cabildos y Consejos Insulares), la Comisión C (Estatutos) y la Comisión D (Informática, Función Pública y Seguimiento Legislativo).

Finalmente, en la Sala Gris, ubicada en el Pabellón de Oficinas del Patronato, frente del Pabellón de Convenciones, se reunirá la **Comisión H** (Urbanismo y Patrimonio Histórico Artístico, Medio Ambiente y Circulación y Transportes). ■

Programa

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE

16,30 horas:

- Constitución de la Comisión de Acreditación.

De 16,30 a 20,00 horas:

- Entrega de credenciales y documentación.

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE

De 09,00 a 13,30 horas:

- Entrega de credenciales y documentación.

De 12,00 a 14,00 horas:

- Reunión de Grupos Políticos.

16,30 horas:

- Sesión de Apertura.

17,00 horas:

- Elección de Mesas para la Asamblea General y las Comisiones de Trabajo.

17,30 horas:

- Informe de Gestión. Debate.

20,00 horas:

- Recepción de Bienvenida ofrecida por el Ayuntamiento de Madrid.

VIERNES, 10 DE NOVIEMBRE

De 09,00 a 15,00 horas:

- Debate en Comisión de las Propuestas de Resolución.

15,00 horas:

- Almuerzo.

17,00 horas:

- Continuación del debate en Comisión de las Propuestas de Resolución.

SABADO, 11 DE NOVIEMBRE

De 09,00 a 12,30 horas:

- Plenario de aprobación de Resoluciones.

12,00 horas:

- Límite de presentación de candidaturas para la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal.

13,00 horas:

- Votación de las candidaturas a la Comisión Ejecutiva y al Consejo Federal.

13,30 horas:

- Sesión de Clausura.

14,30 horas:

- Acto de Despedida ofrecido por el Gobierno de Madrid.

Modalidades de participación

DELEGADO

Es el Presidente de una Corporación Asociada o el miembro de la misma en quien éste delegue. Tiene **VOZ Y VOTO** en las **Comisiones de Trabajo** y en el **Plenario**. La Corporación a la que representa ha de estar al corriente de pago de la cuota de la FEMP.

OBSERVADOR AFILIADO

Es el miembro de una Corporación Asociada; puede participar en los debates de las **Comisiones de Trabajo** con **VOZ** y ejercer en las mismas el **VOTO** de su Corporación. Puede asistir a las sesiones plenarias. Tendrán, también, esta categoría los representantes de las Corporaciones Asociadas que adeuden un año de cotización a la FEMP;

en este caso no podrán ejercer el derecho de **VOTO**. Estas mismas condiciones serán aplicadas a los representantes de las Federaciones de Comunidad Autónoma vinculadas a la FEMP.

OBSERVADOR NO AFILIADO

Es el representante de una Corporación no asociada o de una Federación de Municipios no vinculada a la FEMP. Pueden asistir a las sesiones de las **Comisiones de Trabajo** o del **Plenario**. **NO TIENE VOZ NI VOTO**.

INVITADO

Es el representante de otras Administraciones Públicas, de Entidades o Instituciones, así como las personas vinculadas al mundo local.

DELEGACION DE VOTO

En virtud del **Artículo 23** de los vigentes Estatutos, aquellas Corporaciones Asociadas que no puedan asistir a la Asamblea podrán delegar su voto en otro socio titular de la misma Comunidad Autónoma, mediante acuerdo del Presidente de la Corporación. Este acuerdo debe estar en poder de la Presidencia de la Asamblea antes de iniciarse la sesión.

Comisiones de Trabajo

Se constituirán las siguientes Comisiones de Trabajo:

COMISION A: Haciendas Locales

COMISION B: Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares

COMISION C: Estatutos

COMISION D: Informática y Función Pública y Seguimiento Legislativo

COMISION E: Salud y Consumo, Turismo, Mujer y Protección Ciudadana

COMISION F: Promoción Económica y Empleo, Servicios Sociales y Participación Ciudadana

COMISION G: Educación y Cultura, Juventud y Deportes

COMISION H: Urbanismo y Patrimonio Histórico-Artístico, Medio Ambiente y Circulación y Transportes



La delegación de la FEMP durante la rueda de prensa posterior a la reunión.

La FEMP reafirma su postura en torno a la concesión de licencias de cable

La FEMP ha expresado su rechazo al texto sobre telecomunicaciones por cable, actualmente en tramitación parlamentaria, y así lo manifestó de forma unánime la delegación municipal que se reunió con el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, José Borrell, y la Secretaria General de Telecomunicaciones, Elena Salgado, el 16 de octubre. La representación de la FEMP, encabezada por el Presidente, Francisco Vázquez, estuvo formada por la Alcaldesa de Cádiz, Teófila Martínez; el Alcalde de Getafe, Pedro Castro; la Primera Teniente de Alcalde de Madrid, Esperanza Aguirre; el Primer Teniente de Alcalde de Valencia, Francisco Camps; y la Cuarta Teniente de Alcalde de Madrid, Mercedes de la Merced.

En la línea de las reivindicaciones municipales, el Presidente de la FEMP señaló en la rueda de prensa posterior a la reunión que los Ayuntamientos españoles podrán conceder licencias o adjudicarán concursos de operadores de cable antes de que la Ley sea aprobada en el Parlamento. Esta postura se apoya en una defensa de la autonomía municipal que implica que los Ayuntamientos son la Administración que debe decidir sobre las concesiones y los servicios "tanto para la televisión por cable como para, en

su momento, todas las utilizaciones del cable de fibra óptica". La representación municipal reforzó sus afirmaciones con la Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional en enero de 1994, en la que se reconocía la libertad para prestar servicios de cable y la competencia municipal para autorizar el tendido de cables correspondiente.

Francisco Vázquez señaló también la total disconformidad municipal con la actuación de Telefónica en lo relativo a prestación de servicios por cable. El acuerdo suscrito entre el Estado

y Telefónica permitió a esta última cablear el subsuelo aunque sólo para usos de transmisión de voz; la utilización de ese mismo cableado para otros fines diferentes por parte de Telefónica representa, a juicio del Presidente de la FEMP, que "Telefónica se ha excedido en el uso de las atribuciones y competencias que le da el acuerdo marco con el Estado español".

Enmiendas de la FEMP

Desde que se dio a conocer el texto del Proyecto de Ley de Telecomunicaciones por Cable,

la FEMP ha reivindicado la competencia municipal para la determinación de los usos que afectan al dominio público en su territorio. Para ello se apoya en el reconocimiento de su competencia para ordenar y regular el espacio físico que conforma el territorio en el que el Ayuntamiento ejerce sus competencias, de acuerdo con los contenidos del artículo 12 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por otro lado, la FEMP opina que la regulación en el uso del dominio público supone la nece-

sidad de someter la instalación y explotación de las redes de cable a la preceptiva solicitud de licencia, control y autorización municipal por lo que, señala, estas actividades han de adaptarse a los planes y ordenanzas municipales. En este sentido, el texto de la Ley en debate indica que la autoridad responsable de conceder las licencias ha de estar compuesta por una comisión tripartita integrada, en un 50 por ciento, por representantes de la Administración Central; en un 25 por ciento por representantes de las Comunidades Autónomas; y en otro 25 por ciento por representantes de las Entidades Locales. Precisa, además, que la licencia será concedida por 15 años prorrogables por quinquenios.

En cuanto a demarcaciones, el texto establece un límite mínimo de 50.000 habitantes y un máximo de dos millones. La FEMP solicita que sean los respectivos Ayuntamientos, mediante acuerdo del Pleno, quienes aprueben las demarcaciones siempre que éstas no excedan del término municipal.

Otra de las reivindicaciones municipales, que no aparece recogida en el texto en tramitación, es la posibilidad de que las Entidades Locales establezcan, a través de Ordenanza, la contraprestación pecuniaria considerada como "precio público" por la realización de actividades que implican la utilización o aprovechamientos especiales del suelo o subsuelo de las vías públicas municipales en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros "que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario"; el importe de dichas contraprestaciones consistirá en todo caso y sin excepción alguna, en el 15 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente las empresas en cada término municipal. ■

Televisión Local por ondas



El Congreso de los Diputados aprobó el pasado 4 de octubre la remisión al Senado del Proyecto de Ley de Televisión Local por Ondas Terrestres. El texto permite la existencia de dos licencias de televisión local por demarcación, una de ellas municipal y la otra privada, siempre que no resulte incompatible con las disponibilidades del espectro radioeléctrico. Asimismo, elimina la prohibición de emitir publicidad entre las 8 y las 12 de la noche y otorga a las Comunidades Autónomas la competencia para limitar la financiación publicitaria.

En lo relativo a cobertura, se reconoce la posibilidad de que las televisiones locales emitan más allá del ámbito municipal, siempre y cuando no sobrepasen el territorio regional, y de que ubiquen sus instalaciones emisoras fuera del casco urbano.

Régimen jurídico

La determinación del régimen jurídico de la televisión local por ondas terrestres queda configurado en el texto con arreglo a varios principios, entre ellos el que señala que "la gestión del servicio podrá realizarse por el propio municipio o particulares mediante concesión administrativa, reconociéndose a los propios municipios, dentro del plazo señalado por las Comunidades Autónomas, la opción preferente de gestionar el servicio." En caso contrario, la Comunidades Autónomas podrán determinar su prestación en régimen de gestión indirecta mediante concesión, otorgando en ambos casos las correspondientes concesiones para ello por un plazo de cinco años prorrogables en función de la disponibilidad de frecuencias radioeléctricas. El funcionamiento de estas televisiones no podrá realizarse en cadena.

En materia de gestión del servicio, el texto del Proyecto de Ley señala que ésta correrá a cargo de los municipios (mediante alguna de las formas previstas en el artículo 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) o de personas naturales o jurídicas, con o sin ánimo de lucro. En ambos casos será necesaria la previa asignación de frecuencia por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, que también determinará la potencia y características de las estaciones emisoras, aprobará los proyectos técnicos y verificará la inspección previa a su entrada en funcionamiento.

Si la gestión del servicio corriera a cargo del municipio, el texto señala que debe ser el Pleno de la Corporación Municipal quien ejerza el control de las actuaciones de la entidad gestora del servicio.

En el caso de que sean particulares quienes gestionen el servicio mediante concesión administrativa, ésta se otorgará mediante concurso público. Al concurso podrán presentarse las personas naturales de nacionalidad española o de los demás Estados miembros de la Unión Europea, así como las sociedades españolas y las entidades sin ánimo de lucro, también españolas. La concesión obliga a la explotación directa del servicio y será intransferible.

Competencias autonómicas

El tiempo de emisión, el contenido de la programación del servicio de televisión local por ondas terrestres y algunas otras cuestiones competencia de las Comunidades Autónomas podrá ser fijado por éstas que, para ello dictarán las oportunas normas reguladoras.

En materia de emisión en cadena, serán las Comunidades Autónomas o la Administración General del Estado las que autoricen esta posibilidad, a petición de los municipios afectados, en atención a características de proximidad territorial y de identidades sociales y culturales de estos municipios. En este caso será también necesaria la conformidad de los gestores del servicio.

En lo relativo a la publicidad, las Comunidades Autónomas podrán establecer límites a la emisión de publicidad; en cualquier caso, la publicidad de las televisiones locales, según los contenidos del Proyecto de Ley, estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11, relativos a la publicidad por televisión y patrocinio televisivo, de la Ley 25/1994, de 22 de julio, de incorporación al Ordenamiento Jurídico español de la Directiva 89/552/CEE sobre la Coordinación de Disposiciones Legales reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva. ■

Crece un 5,9 por ciento

El presupuesto del sector público local ascenderá a 4,7 billones de pesetas en 1995

El presupuesto previsto de las Entidades Locales para 1995 será de alrededor de 4.760.014 millones de pesetas, cifra que representa un crecimiento del 5,9 por ciento sobre el presupuesto ejecutado el pasado año, según el Avance de los Presupuestos de la Administración General de las Entidades Locales para 1995 realizado por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda. De acuerdo con las estimaciones de este documento, los Ayuntamientos y las Diputaciones de Régimen Común son las que más crecen. En cuanto a los ingresos, el crecimiento que se prevé es de un 6,1 por ciento, mientras los gastos lo hacen en un 5,9 por ciento.

Del conjunto de las Entidades Locales, son los Ayuntamientos y las Diputaciones de Régimen Común las que aumentan en mayor medida su participación presupuestaria en el conjunto del Sector Local, mientras que las Diputaciones de Régimen Foral pierden algo menos de un punto en el montante total, y los Cabildos y Consejos Insulares se mantienen igual que en 1994.

Evolución de los Presupuestos Municipales

Para los Ayuntamientos, el crecimiento previsto de ingresos y gastos se sitúa en un 6,5 por ciento y 6,4 por ciento respectivamente.

Los gastos ascienden a 3.302.752 millones de pesetas, más de la mitad de los cuales se destinarán a la cobertura de los gastos de funcionamiento (personal y compras de bienes y servicios). Otra cuarta parte de esta cifra permitirá a los Ayuntamientos afrontar durante este año las cargas financieras (intereses y amortizaciones de préstamos). Analizando los distintos capítulos de gasto se observa que son los gastos de personal y los gastos en bienes corrientes y servicios, con incrementos respecto a 1994 del 9,1 por ciento y 14,0 por ciento, los capítulos con una mayor repercusión, siendo los responsables de 6,1 puntos porcentuales de los 6,4 de crecimiento global. Destaca, asimismo, el descenso del gasto previsto en inversiones reales (4,9 por ciento) con

PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES (*)

Entidades Locales	1994		1 995		94/95
	Presupuesto	%	Presupuesto	%	%
Ayuntamientos	3.103.422	69,1	3.302.752	69,4	6,42
Diputaciones de Régimen Común	511.373	11,4	558.423	11,7	9,20
Cabildos y Consejos Insulares	93.873	2,1	100.283	2,1	6,82
Diputaciones de Régimen Foral	783.488	17,4	798.556	16,8	1,92
Total (sin consolidar)	4.492.156	100	4.760.014	100	5,96

(*) En millones de pesetas

EVOLUCION DE LOS PRESUPUESTOS (porcentaje)

Año	Ayuntamientos	Diputaciones de Régimen Común	Cabildos y Consejos	Diputaciones de Régimen Foral
1990-1991	7,8	2,5	8,2	14,1
1991-1992	16,2	3,2	7,1	10,3
1992-1993	3,6	2,5	-1,6	3,3
1993-1994	4,3	4,4	9,5	-7,9
1994-1995 (*)	6,4	9,2	6,8	1,9

(*) Evolución estimada.

Los Ayuntamientos de entre de 5.000 y 10.000 habitantes son los que han presupuestado un mayor aumento de los gastos: 17,7 por ciento; los de entre 10.000 y los 20.000 habitantes, un 16,3 por ciento, mientras que los de más de 100.000 sólo lo han hecho en un 5 por ciento.

una repercusión negativa en el crecimiento global de un punto porcentual que no se ve contrarrestado por el fuerte crecimiento que experimentan las transferencias de capital (del 20,5 por ciento).

La financiación de estos gastos (para la que se han previsto 3.322.070 millones de pesetas) procederá en más de un 50 por ciento de la vía fiscal y en otro 36 por

ciento de las transferencias corrientes y de capital. Los incrementos previstos en estos capítulos con relación a las cifras del pasado año son del 12,1 por ciento, 11,6 por ciento y 7,5 por ciento en los impuestos directos, tasas y precios públicos y transferencias corrientes, respectivamente, que en conjunto provocarían un incremento de los ingresos de 7,5 puntos porcentuales.

El crecimiento, sin embargo, no es homogéneo para todos los Ayuntamientos. Así, si el crecimiento medio de gastos es del 6,4 por ciento, los Ayuntamientos de entre 5.000 y 10.000 habitantes presupuestan una subida del 17,7 por ciento y los comprendidos entre 10.000 y 20.000 habitantes un 16,3 por ciento, mientras que los mayores de 100.000 habitantes presupuestan una subida del 5 por ciento.

Los ingresos y gastos no financieros en los Ayuntamientos experimentan crecimientos del 8,7 por ciento y 7,4 por ciento, cifras superiores a los incrementos totales del sector ya que las operaciones financieras descienden en ambos casos.

Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares

En el caso de las Diputaciones el crecimiento previsto de gastos es del 5 por ciento. Dicho crecimiento no es homogéneo, pues las Diputaciones de Régimen Común incrementarán sus gastos en un 9,2 por ciento, las Diputaciones de Régimen Foral lo harán en un 1,9 por ciento y los Consejos y Cabildos en un 6,8 por ciento.

Las Diputaciones de Régimen Común incrementan de forma generalizada todos los capítulos de gasto (que ascienden, en total, a 558.423 millones de pesetas), a excepción de los gastos financieros que descienden un 8,3 por ciento. Sin embargo el crecimiento de las operaciones financieras es ficticio, ya que los datos de 1995 incluyen la gestión de tributos locales que ha sido eliminada de los datos del año 1994. Eliminada dicha duplicidad, evaluada en unos 15.000 millones de pesetas en aquellas Diputaciones que contabilizan dicha gestión en un órgano de la Administración General, se vería un des-

censo neto de las mismas. Al igual que en años anteriores, son los gastos de funcionamiento y las transferencias los capítulos con mayor participación en los gastos de las Diputaciones de Régimen Común (un 38 por ciento y un 23 por ciento, respectivamente).

La financiación de este aumento de gastos se efectuará con mayores transferencias corrientes y de capital cuyo incremento esperado es de un 8,4 por ciento. Los ingresos totales esperados ascienden a 559.239 millones de pesetas, de los que casi tres cuartas partes procederán de las transferencias.

Las Diputaciones de Régimen Foral prevén un crecimiento de gastos del 1,9 por ciento destacando las transferencias corrientes, que con un crecimiento del 3,7 por ciento tienen una repercusión de tres puntos porcentuales en el incremento global, contrarrestado por la disminución o bajo incremento del resto de los capítulos. Estas transferencias van destinadas a los compromisos institucionales (fundamentalmente a financiar la Comunidad Autónoma del País Vasco). En los ingresos destaca la gran subida de los impuestos indirectos (capítulo que recoge el IVA con su aumento de tipos en el año 1995).

Los Cabildos y Consejos Insulares, por su parte, han presupuestado una subida del 6,8 por ciento en gastos, debido a las transferencias que esperan enviar a los Ayuntamientos de las islas respectivas (sobre todo los Cabildos Insulares de Canarias). La cifra total de gastos asciende a 100.283 millones de pesetas, de los cuales las transferencias representan casi las tres cuartas partes.

Este aumento de gastos será financiado, según las previsiones, con el crecimiento de los impuestos indirectos, capítulo en el que se recoge el Impuesto General Indirecto Canario y el Arbitrio sobre la Producción e Importación, que se espera sea del 16,4 por ciento.

El trabajo se ha efectuado sobre un muestreo probabilístico entre 372 Ayuntamientos de todo el territorio nacional y distintos tramos de población y 51 Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares. ■

Nueva regulación de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

El Gobierno ha remitido a las Cortes el Proyecto de Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que diseña, bajo la luz de los principios constitucionales, un nuevo proceso capaz de dirimir los conflictos entre una Administración Pública y los ciudadanos.

La nueva Ley pretende que todas las actuaciones que realice la Administración en su condición de poder público queden sometidas al Derecho, en beneficio de los interesados y del propio interés general. Para ello se crean dos nuevos instrumentos: el recurso contra la inactividad de la Administración y el recurso contra las actuaciones materiales en vía de hecho (para aquellas actuaciones que carezcan de cobertura jurídica y lesionen derechos legítimos de cualquier clase).

Se amplían también los mecanismos de control para que todos los contratos del sector público se adjudiquen con publicidad y concurrencia de ofertas, lo que se enmarca en el ámbito de la lucha contra la corrupción.

Asimismo permitirá la creación de 112 Juzgados Contencioso-Administrativos, lo que supone un incremento del 43 por ciento de los efectivos ahora disponibles. Incorpora también mecanismos novedosos para solucionar viejos problemas, como en el caso de los recursos en masa (cuando todos los afectados por un problema recurren individualmente, con recursos sustancialmente idénticos, lo que provoca una saturación). A partir de ahora el juez tramitará con carácter preferente uno o varios de ellos y, después, aplicará la misma sentencia a todos los demás.

Otra innovación es la posibilidad de terminar el proceso mediante un acuerdo entre las partes, en aquellos casos que permitan un compromiso entre la Administración y el ciudadano, con el consiguiente ahorro de trámites.

Amplía las posibilidades de obligar a la Administración a realizar las actividades o reconocer los derechos, a anular sus anteriores actos, en los términos impuestos por la sentencia. ■

Jornada sobre el Padrón Municipal de Habitantes

La Administración Local participará en el Consejo de Empadronamiento

La Jornada sobre el Padrón Municipal de Habitantes organizada por la FEMP y el Ayuntamiento de Madrid, que tuvo lugar en esta ciudad el pasado día 10 de octubre, permitió presentar ante más de quinientas personas, responsables políticos y técnicos de Ayuntamientos, Diputaciones, los Cabildos y Consejos Insulares, de Comunidades Autónomas y de la Administración Central, los aspectos principales de la importante modificación normativa que se tramita actualmente en las Cortes, con carácter urgente, en base a un texto presentado por el Gobierno.

La reforma atañe a la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y al Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales. Sus principales novedades fueron expuestas, y analizadas sus consecuencias para la gestión cotidiana del Padrón Municipal de Habitantes, por expertos de Corporaciones Locales (Ayuntamientos de Barcelona, Madrid y Zaragoza y Diputación Provincial de Granada), del Instituto Nacional de Estadística y del Ministerio para las Administraciones Públicas que habían participado directamente en el grupo de trabajo específico creado por la Comisión Nacional de la Administración Local.

Las novedades principales que prevé el anteproyecto actualmente en las Cortes son tres: la supresión de las renovaciones quinquenales del Padrón de Habitantes; la creación de un



El Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández; el Presidente del INE, José Quevedo; el Concejal de Madrid, José Ramón Pin Arboledas; y el Presidente de la Comisión de Informática, Antonio India Gotor.

Padrón Nacional a gestionar por el INE y la instauración de un Consejo de Empadronamiento, de carácter paritario entre las Administración Central y la Local.

La reforma persigue una vieja aspiración de la FEMP: la modernización de la gestión del Padrón Municipal de Habitantes y, por consiguiente, la mejora de la fiabilidad del mismo, con el efecto lógico de mejora también de instrumentos vinculados a él tan importantes como la formación de censos electo-

rales. Los Ayuntamientos pasan a ejercer una gestión mucho más activa de un Padrón abierto y permanentemente actualizado. Como es sabido, en la gestión actual del Padrón, los Ayuntamientos se limitan a aceptar las variaciones comunicadas por los vecinos, con la excepción de la deficiente comunicación de nacimientos y defunciones efectuadas por los Registros Civiles. En el futuro, los Ayuntamientos deberán tomar iniciativas para mantener actualizados los datos. Por

ejemplo, el propio Ayuntamiento concede licencias para nuevas urbanizaciones, construcciones o demoliciones, que permiten constatar cambios residenciales que interesan a un Padrón actualizado permanentemente.

Además, las Administraciones competentes en relación con los contenidos informativos de los registros del Padrón (Ministerio de Justicia e Interior, Ministerio de Asuntos Exteriores, Ministerio de Educación y Ciencia...), deberán comunicar de oficio las variaciones de los datos correspondientes que figuran en los registros padronales.

El INE, gracias al Padrón agregado que se crea, podrá localizar las duplicidades o discrepancias entre Padrones

La nueva norma suprime las renovaciones quinquenales y crea un Padrón Nacional gestionado por el Instituto Nacional de Estadística.

Municipales. En caso de que se produzcan, deberá comunicarlo al Consejo de Empadronamiento para que se diriman los problemas con la participación de las autoridades interesadas. A través de este Consejo, además, los representantes locales participarán en la elaboración de la propuesta que el INE eleve al Gobierno sobre las cifras oficiales de población en los municipios españoles e incluso, en la aprobación de instrucciones técnicas sobre la gestión del Padrón.

En la Jornada también se explicó la importancia de la próxima renovación padronal (prevista para 1996). Al ser la última que ha de realizarse cobra una relevancia particular, en la medida en que sobre los datos recabados ha de iniciarse la gestión continua del padrón según el nuevo sistema. Los asistentes podrán sin duda transmitir a sus respectivas Corporaciones el carácter sustantivo del cambio que se opera en la gestión.

El objetivo final será un Padrón abierto, permanentemente actualizado, informatizado en todos los Ayuntamientos. Los intercambios de datos entre Ayuntamientos e INE y entre el INE y los Ayuntamientos deberán realizarse, en un plazo más o menos cercano, por medios telemáticos. Para ello, es importante que el modelo de datos para el intercambio entre Administraciones Públicas (INDALO), en cuyo diseño y desarrollo participó la FEMP y numerosas Corporaciones Locales, junto a las demás Administraciones Públicas, se vaya adoptando. Se anunció también una experiencia piloto de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), a desarrollar entre varias Corporaciones Locales y el Instituto Nacional de Estadística, con el apoyo de la FEMP. ■

A G E N D A

NOVIEMBRE 1995

ASAMBLEA GENERAL DE LA RED EUROPEA DE FORMACION PARA ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

Estrasburgo, del 9 al 10 de noviembre. Organiza: Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE). Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

6ª ASAMBLEA GENERAL DE LA FEMP

Madrid, del 9 al 11 de noviembre. Organiza: FEMP. Información: FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

HELECO '95 TECNOLOGIAS MEDIOAMBIENTALES PARA EL MEDITERRANEO

Atenas, del 9 al 12 de noviembre de 1995. Organiza: Cámara Técnica de Grecia. Información: Horizon Ltd. (Atenas) Teléfono: 30/1/324 70 48.

EL RECICLAJE DE PAPEL Y CARTON: PRESENTE Y FUTURO

Madrid, 13 y 14 de noviembre de 1995. Organizan: MOPTMA, ASPAPEL y FEMP. Información: ASPAPEL. Teléfono: (91) 576 30 03. Fax: (91) 577 47 10.

10º PLENO DEL COMITE DE LAS REGIONES Y DE LOS ENTES LOCALES (CREL)

Bruselas, 15 y 16 de noviembre de 1995. Organiza: CREL. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DUBAI. HABITAT II

Dubai, del 19 al 22 de noviembre de 1995. Organizan: Organización de las Naciones Unidas (ONU) y Ayuntamiento de Dubai. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

CONFERENCIA DEL MEDITERRANEO. AGENDA LOCAL 21

Roma, del 20 al 24 de noviembre. Organizan: Ayuntamiento de Roma e ICLEI. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

SEMINARIO CONJUNTO DE LA PLATAFORMA DE EMPLEADORES Y EL COMITE SINDICAL EUROPEO DE SERVICIOS PUBLICOS (EPSC)

Bruselas, 27 y 28 de noviembre de 1995. Organiza: CMRE. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

ASAMBLEA DE DELEGADOS DEL CMRE

Turín, 30 de noviembre y 1 de diciembre. Organiza: CMRE. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

DICIEMBRE 1995

XIV CONGRESO NACIONAL DE GEOGRAFIA

Salamanca, del 5 al 8 de diciembre de 1995. Organizan: Asociación de Geógrafos Españoles (AGE) y Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Salamanca. Información: Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Salamanca. Teléfono: (923) 29 44 00. Fax: (923) 29 45 12.

CONFERENCIA "POLITICA CONTRA LA DROGA EN EUROPA"

Bruselas, 7 y 8 de diciembre de 1995. Organizan: Presidencia Española de la Unión Europea, Comisión y Parlamento Europeos, Comité de las Regiones y de los Entes Locales y Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías. Información: Comisión 8 del Comité de las Regiones y de los Entes Locales. Teléfono: 32/2/546 21 44. Fax: 32/2/546 20 75.

REUNION DEL COMITE POLITICO DE SEGUIMIENTO DE LA REVISION DEL TRATADO DE LA UNION

Valencia, 12 de diciembre de 1995. Organizan: Ayuntamiento de Valencia, FEMP y CMRE. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

ABRIL 1996

II CONFERENCIA INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES ANTE DESASTRES Y EMERGENCIAS

Amsterdam, del 22 al 24 de abril de 1996. Organizan: Ministerio del Interior de los Países Bajos, Unión Internacional de Autoridades Locales (IULA) y Unión de Municipios Neerlandeses (VNG). Información: Oficina del Proyecto ICLA. Ministerio del Interior de los Países Bajos. Teléfono: 31/70/302 73 23. Fax: 31/70/302 62 04.

MAYO 1996

XX ESTADOS GENERALES DEL CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA (CMRE)

Tesalónica (Grecia), del 22 al 25 de mayo de 1996. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01. Fax: (91) 365 54 82.

OCTUBRE 1996

XXIII CONGRESO DE LA OICI

Lisboa, del 15 al 18 de octubre de 1996. Organizan: OICI y Asociación Nacional de Municipios Portugueses (ANMP). Información: OICI (en España): Teléfono: 91 / 365 94 01. Fax: 91 / 365 54 82. ANMP (en Portugal): Teléfono: 351 / 39 / 40 444 34. Fax: 351 / 39 / 70 18 62.

Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado

El Proyecto de Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, aprobado el pasado 6 de octubre por el Gobierno, suprime determinados altos cargos ministeriales, elimina la figura de los Directores Territoriales y Provinciales de los Ministerios e integra los servicios periféricos de la Administración Central en las Delegaciones de Gobierno provinciales.

El texto, que pretende un diseño más racional, simplificado y económico de la Administración del Estado, establece una nueva estructura en los Ministerios con dos niveles de dirección: la política, a cargo del Ministro (miembro del Gobierno) y el Secretario de Estado (colaborador del Gobierno pero no miembro), y la directiva, a cargo del Subsecretario, los Directores Generales y los Subdirectores Generales. Se suprime el cargo de Secretario General.

En lo que se refiere a los servicios periféricos, se refuerza el papel del Delegado del Gobierno, definido como órgano de colaboración del Gobierno, que mantendrá relación directa con los Ministros y Secretarios de Estado, serán los responsables máximos del Gobierno en la Comunidad Autónoma, se encargarán de dirigir y coordinar la acción de los Gobernadores. Se refuerza también su capacidad en relación con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

La figura del Gobernador estará bajo la dependencia del Delegado del Gobierno, representa a éste en la provincia y sigue siendo el responsable provincial en materia de seguridad ciudadana, bajo la coordinación del Delegado del Gobierno.

Finalmente, se simplifican los organismos públicos existentes en la actualidad reduciendo los a dos tipos: Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. ■

Más de 20.000 visitantes en Municipalia'95



El Consejero de Gobernación de la Generalidad de Cataluña, Javier Pomés, que presidió el acto inaugural, junto a las demás autoridades, ojea Carta Local, ante el stand de la FEMP.

Los días 17 al 20 de octubre se celebró en Lérida una nueva edición del Salón Internacional de Equipamientos Urbanos, Municipalia'95, a la que asistieron más de 20.000 visitantes profesionales y técnicos de municipios que pudieron conocer de primera mano las novedades ofrecidas por 150 expositores presentes en el certamen.

En esta ocasión, Municipalia presentó lo más innovador en los sectores dedicados al alcantarillado, drenaje y red de aguas; automoción y transporte, extinción de incendios; alumbrado de la vía pública; informática y ofimática; jardinería; limpieza municipal; tratamiento de residuos; mobiliario urbano; servicios funerarios; obras públicas; prestación de servicios; seguridad y vigilancia; señalización, control y seguridad de la red vial; y tratamiento de aguas y lodos residuales. La FEMP también contó con un stand en la exposición.

La actividad de exposición estuvo completada con un programa de conferencias y seminarios técnicos relativos a experiencias municipales en seguridad viaria, planificación de la protección civil, las acciones de la Unión Europea con interés para los Entes Locales, el papel de los arquitectos como profesionales al servicio de la Administración Pública, así como una jornada sobre la Administración Local en la Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

En el marco de la Feria también tuvo lugar la Conferencia Anual de la Asociación Técnica para la Gestión de Residuos y Medio Ambiente (ATEGRUS), que este año tuvo como tema principal las alternativas para la gestión de residuos sólidos urbanos en los pequeños municipios; también se analizó la limpieza pública de residuos sólidos urbanos y residuos industriales. ■

La OICI y la Liga Municipal Dominicana realizarán actividades conjuntas

El pasado 13 de octubre, organizado por la Liga Municipal Dominicana, se celebró en la ciudad de Santiago de los Caballeros una reunión municipalista ante los Síndicos y Regidores de la región. Intervinieron en el acto el Síndico de Santiago, Enrique Sued, el Secretario General de la Liga, Julio Maríñez Rosario y Francisco Bautista, que presentó un informe sobre las actividades de la Liga Municipal Dominicana y dio lectura a las Conclusiones y Recomendaciones adoptadas por los Ayuntamientos en el X Congreso Nacional de Municipios de la Re-

Un momento de la reunión entre el Secretario General de la OICI, Enrique Orduña Rebollo, y el Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, Julio Maríñez Rosario.



pública Dominicana. A continuación intervino el Asesor de la Liga y Director de la Academia de la Historia, Julio Campillo, que presentó al Secretario General de la OICI el cual pronunció la conferencia de clausura sobre el tema “Municipalismo Iberoamericano, Descentralización y Autonomía Local”.

ACTIVIDADES CONJUNTAS

Dentro del programa de actividades conjuntas realizadas durante el pasado mes de octubre por los Secretarios Generales de ambas instituciones y el equipo de asesores de la Liga, se mantuvieron diversas reuniones de trabajo para fijar las futuras vías de colaboración entre las mismas.

En principio se prevé la realización, a partir de enero de 1996, de un programa de capacitación de Síndicos, Regidores y funcionarios municipales dominicanos, con tres rúbricas: Organización Municipal, Evaluación de Proyectos y Gestión Administrativa.

El Programa constará de una serie de cursos sucesivos y descentralizados en diversos municipios de la República Dominicana, con enseñanzas impartidas por profesorado de la Liga, Universidad Dominicana y la OICI.

También se proyecta incluir en el programa de actividades de la OICI para 1996 la realización de un Seminario sobre “El Turismo como factor de desarrollo municipal”. ■

LA DESCENTRALIZACION Y EL MUNICIPIO DOMINICANO

Frente al pluralismo social y político; el Estado puede adoptar dos actitudes: reconocerlo o negarlo. La actitud de los Gobiernos ha sido históricamente desconocer sistemáticamente la existencia de grupos secundarios. El poder estatal soberano se constituye sobre una centralización progresiva. Los Estados surgidos a lo largo del Siglo XIX y principios del Siglo XX fueron, como la misma Revolución Francesa de 1789, obra de la burguesía en sus luchas contra las monarquías absolutas. Filosóficamente, este proceso se presenta como una consecuencia de las teorías individualistas que en nombre de la libertad no toleraban ningún intermediario entre el Estado y el individuo.

Frente a la democracia individualista, está apareciendo moderadamente un nuevo tipo de democracia: la democracia de grupo, tanto sociales como políticos, configurándose de este modo una democracia pluralista. A medida que distintos grupos se han ido fortaleciendo, el Estado se ha visto obligado a reconocer su existencia y por ende, a descentralizar administrativamente su acción.

La organización de un Estado representativo se fundamenta en el equilibrio dinámico entre las exigencias intervencionistas de los poderes públicos y el funcionamiento de sistemas que garantizan los márgenes de actuación de esos poderes públicos.

Un Estado unitario posee un solo centro de impulsión política y un conjunto único de instituciones de gobierno; la denominación de Esta-

do unitario se justifica porque en esta forma política el poder es uno en su estructura, en su elemento humano y en sus límites territoriales. El Estado unitario es compatible con una cierta descentralización; pero sin alcanzar una autonomía total ya que el Estado unitario implica, además de la unidad política, una unidad administrativa.

La tendencia histórica del Estado unitario ha sido hacia la centralización. Centralización se define como unidad de centro; por el contrario, descentralización hace referencia a una pluralidad de centro de funciones de gobierno.

Una de las formas de descentralización administrativa es la desconcentración en el concepto de la autarquía. La esencia de los entes autárquicos radica en la potestad reglamentaria y ejecutiva ejercida para el cumplimiento de fines públicos. Es la naturaleza de los poderes ejercidos lo que diferencia la autarquía de las demás formas de entes centralizados: la diferencia con la autonomía es que ésta ejercita una potestad legislativa y no sólo reglamentaria.

La descentralización cuenta entre sus objetivos la democratización del Estado y la promoción de una mayor justicia social, a través de políticas más eficientes. Sin embargo, enfrenta dificultades y limitaciones derivadas de los siguientes factores: resistencias políticas al proceso, actual configuración del sistema político-partidista, predominio de una visión inmediatista, negación de la municipalización y confusión en torno al concepto de autonomía y gobierno local.

La descentralización cuenta entre sus objetivos con la democratización del Estado y la promoción de una mayor justicia social, a través de políticas más eficientes.

Debemos por lo tanto, definir el concepto de descentralización para diferenciarlo del concepto de desconcentración; mientras la desconcentración, en la cual se conserva íntegramente la capacidad de intervención de las autoridades centrales, no es más que una técnica administrativa, la descentralización aparecerá como un modo de organización política.

La organización de un sistema administrativo desconcentrado no responde a otra cosa que a la voluntad de hacer menos pesadas las tareas de los servicios centrales en beneficio de los servicios externos. Así para la educación nacional, multiplicar el número de centros regionales o para un hospital crear varios centros de salud que relevan directamente de su administración. Por tanto, cuando hay desconcentración significa que cierta cantidad de decisiones pueden ser tomadas localmente, pero que el superior jerárquico conserva siempre la capacidad de sustituir su decisión a la de su subordinado por la propia, es decir que las decisiones de los organismos desconcentrados, pueden ser revocadas por un organismo superior; mientras que las decisiones de los organismos descentralizados o autónomos pueden ser suspendidas pero no sustituidas definitivamente.

La descentralización tiende a dar a los administrados cierta autonomía. A éstos corresponderá organizarse a su conveniencia, escoger sus administradores, en consideración bien entendida de la acción que dichos administradores deberán promover, lo que quiere decir finalmente, que la descentralización supone siempre la creación de una nueva persona moral de Derecho Público. Ella expresa el reconocimiento de un interés general local confiado a los administrados en un marco local, distinto del interés general representado por el Estado.

Entonces, más allá de las fórmulas jurídicas, la

descentralización es una escogencia política, como su nombre lo indica; la descentralización concretiza la gestión de los asuntos locales por los órganos electos de una colectividad territorial: municipios. El gobierno local regula, por sus deliberaciones, los asuntos de la comunidad, vota el presupuesto en base al principio de la autoadministración, crea y organiza los servicios públicos municipales.

A la luz de estos conceptos, debemos convenir que el Municipio Dominicano es una realidad viva y presente, en el contexto de una amplia voluntad política de municipalización.

Asimismo, la institución municipal contribuyó de modo significativo en el proceso de formación histórica del Pueblo Dominicano. El municipio de este país no es obra del azar, sino que representa el resultado de acontecimientos sociales, culturales y políticos. Esto se aprecia a lo largo de cuatro períodos históricos sucesivos: la Colonia, la Independencia, la Anexión y la Restauración.

1. Durante la colonia, el municipio fue eje y motor de la administración colonial, como herencia de la subdivisión territorial de los cacicazgos.

2. La independencia reseña en el propio texto constitucional al municipio como el cuarto poder del Estado.

3. La anexión no pudo escapar a la realidad representada por los poderes locales que hicieron posible la restauración.

4. En la actualidad el municipio dominicano atraviesa dificultades institucionales y financieras derivadas de la seria crisis institucional y económica que atraviesa el país. ■

Julio Maríñez Rosario
Secretario General de la Liga Municipal Dominicana

El Municipio Dominicano es una realidad viva y presente, en el contexto de una amplia voluntad política de municipalización.

SEMINARIO SOBRE CIUDADES CAPITALES Y GRANDES CIUDADES

Durante los días 20 y 21 de este mes se celebrará en Buenos Aires el seminario “Las ciudades capitales y las grandes ciudades”, un encuentro organizado por la OICI y el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) de Argentina, en el que se analizarán los aspectos institucionales, jurídicos y urbanísticos de las ciudades con motivo de la reforma del régimen de la ciudad de Buenos Aires.

En el seminario participarán como ponentes personalidades destacadas del municipalismo iberoamericano, entre otros, los Intendentes de Buenos Aires, Jorge Domínguez, y La Plata, Julio César Alak, Presidente de la OICI; el Alcalde de Santiago de Chile, Jaime Ravinet; y la Presidente del INAP de Argentina, Claudia Bello, que pronunciará el discurso de apertura. El seminario será clausurado por el Presidente de Argentina, Carlos Ménem. También estarán presentes representantes del entorno universitario y responsables municipales.

El encuentro permitirá analizar la actual situación de la gestión urbana en Buenos Aires y su Plan Estratégico, así como los modelos desarrollados en otras capitales iberoamericanas, entre las que destacan Santiago de Chile y Montevideo. Los aspectos jurídicos de la gestión urbana serán analizados desde un punto de vista comparativo y se estudiarán las posibilidades de aplicación de diferentes modelos a la ciudad de Buenos Aires.

Los interesados en ampliar información sobre el seminario, pueden dirigirse a:

SECRETARIA TÉCNICA DE LA OICI

Nuncio 8.

28005 MADRID. España

Teléfono: 34/1/365 94 01. Fax: 34/1/365 54 82.

DELEGACION DE LA OICI EN EL CONO SUR

Calle 12 entre 51 y 53.

LA PLATA (Buenos Aires). Argentina.

Teléfono: 54/1/21 52 63. Fax: 54/1/25 20 80.

Durante la celebración del seminario está prevista la firma de un convenio de cooperación y asistencia recíproca entre la OICI y el INAP de Argentina. ■

Satisfacción por la elección de Jaime Ravinet como nuevo Presidente de IULA

En el número anterior de Carta Local se dio cuenta del nombramiento del Alcalde de Santiago de Chile, doctor. Jaime Ravinet de la Fuente, como Presidente de la Unión Internacional de Autoridades Locales (IULA). Por razones de espacio y cierre de la publicación fue imposible hacernos eco en esta sección de la noticia que hoy reiteramos, deseando al doctor. Ravinet toda clase de aciertos en su nueva responsabilidad.

Como saben nuestros lectores, el actual Presidente de IULA, ostenta también la Vicepresidencia de la OICI, lo que para nosotros supone un motivo más de satisfacción y al tiempo que le reiteramos la felicitación del Presidente y el Consejo Directivo de la OICI, le brindamos nuestra ayuda y leal colaboración en sus actividades municipalistas. ■

SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

En esta edición recogemos las solicitudes de hermanamientos procedentes de países del continente americano. La finalidad del hermanamiento en muchos de los casos es la habilitación de vías de cooperación para el desarrollo.

ARGENTINA

Capitán Sarmiento

Provincia de Buenos Aires. 10.500 habitantes. Cría de caballos e industria textil.

Lavalle

27.000 habitantes. Provincia de Mendoza. Producción agropecuaria y turismo verde.

Lincoln

Provincia de Buenos Aires. 55.000 habitantes. Agricultura y ganadería. Parque industrial.

Olavarría

Provincia de Buenos Aires. 110.000 habitantes. Cemento y canteras de granito. Equidista 350 kilómetros de Bahía Blanca, Buenos Aires y La Plata.

Provincia de Salta

Ubicada en el interior del país. 950.000 habitantes. Espacio geográfico muy extenso. Contrastes socioeconómicos.

San Nicolás de los Arroyos

Provincia de Buenos Aires. 160.000 habitantes. Enclavado en las orillas del río de La Plata. Puerto y ferrocarril.

Villa Carlos Paz

Provincia de Córdoba. 50.000 habitantes. Turismo.

Zárate

Provincia de Buenos Aires. 100.000 habitantes. Ciudad cercana a la capital con industria agropecuaria. Desea intercambios culturales, deportivos y de gestión municipal.

COLOMBIA

La Mesa

Departamento de Cundinamarca. 22.000 habitantes. La economía gira en torno al comercio y la agricultura.

CHILE

Cabildo

Región de Petorca. 17.000 habitantes. Cobre y turismo.

Coihueco

Región de Ñuble. 25.000 habitantes. Tiene atractivos turísticos y conserva rasgos etnológicos.

Concepción

Región de Concepción. 272.000 habitantes. Industria y explotación forestal. Universidad.

Illapel

Provincia de Choapa. 26.000 habitantes. Minería.

La Cruz

Provincia de Quillota. 10.000 habitantes. Ciudad próxima a Valparaíso y Viña del Mar.

Los Angeles

Provincia de Bío-Bío. 132.000 habitantes. Agricultura, pesca y explotación forestal.

Lota

Provincia de Concepción. 44.000 habitantes. La minería de carbón ocupa al 30 por 100 de la población activa. Atractivos turísticos.

Ovalle

Provincia de Limarí. 83.000 habitantes. Agricultura y ganadería. Centro académico. Reserva Internacional de la Biosfera.

Penco

Provincia de Concepción. 40.000 habitantes. Actividad industrial. Centro pesquero.

Puerto Aysen

Provincia de Aysen. 17.500 habitantes. Ganadería y pesca.

Quillón

Provincia de Ñuble. 15.000 habitantes. Agricultura e industria.

Renca

Provincia de Santiago. 166.000 habitantes. Próxima a la capital del país. Agricultura e industria.

Salamanca

Provincia de Choapa. 20.000 habitantes. Agricultura y ganadería.

San Carlos

Provincia de Ñuble. 47.400 habitantes. Agricultura. Centro deportivo.

Santa Juana

Provincia de Concepción. 13.000 habitantes. Agricultura.

Tomé

Provincia de Concepción. 47.700 habitantes. Industria textil y turística. Importantes recursos pesqueros.

Vicuña

Provincia de Elqui. 20.000 habitantes. Agricultura y ganadería. Capital del Valle de Elqui. Principal productor nacional de licor de pisco.

GUATEMALA

Huité

Departamento de Zacapa. 10.000 habitantes. Municipio agrícola y ganadero con una difícil situación económica. Desea cooperación técnica.

La Antigua Guatemala

Departamento de Zacatepequez. 38.000 habitantes. situada a 45 kilómetros de la capital del país. Declarada monumento nacional, monumento de América y Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Ciudad turística y productora de café.

Río Blanco

Departamento de San Marcos. 7.675 habitantes. Región Suroccidental. Desea cooperación.

HONDURAS

La Ceiba

Departamento de Atlántida. 81.000 habitantes. Importante ciudad portuaria. Su principal actividad es la producción de frutas tropicales. Tiene interés en formalizar hermanamientos para cooperar en proyectos de capacitación para jóvenes y formación sobre ecoturismo y producción agropecuaria.

NICARAGUA

Chinandega

Departamento de Chinandega. 120.000 habitantes. Su principal fuente de riqueza viene de la producción de productos como el algodón, la caña de azúcar y el plátano.

Nandaime

Departamento de Granada. 46.000 habitantes. Su economía está ligada a la agricultura, la ganadería y la pequeña industria. Cuenta también con atractivos turísticos.

Nindirí

26.000 habitantes. Próximo a Managua. Explotaciones agrícolas y ganaderas, pequeña industria y un incipiente desarrollo en el sector servicios.

PERU

Huanuco

Departamento de Huanuco. 177.000 habitantes. Municipio agrícola con pequeña y mediana industria y posibilidad de explotación de atractivos turísticos.

Provincia de Piura

580.000 habitantes. Sus principales fuentes de riqueza provienen de la explotación agrícola y la industria agroalimentaria. Cuenta con un importante complejo portuario.

San Clemente

Departamento de Ica. 30.000 habitantes. Destaca por la producción agrícola, en especial el algodón, y la ganadera. Próximo a Lima.

Tambopata

Departamento de Madre de Dios. 49.000 habitantes. Atractivos turísticos derivados de los recursos naturales. Desea hermanarse para ampliar sus posibilidades de desarrollo. ■

La UE destinará más de 11.000 millones de pesetas a proyectos innovadores de desarrollo económico

La Dirección General de Política Regional de la Unión Europea destinará 71 millones de ecus (11.360 millones de pesetas, aproximadamente) a la cofinanciación de proyectos de carácter innovador dirigidos a fomentar el desarrollo económico regional. Estos proyectos se mueven en cuatro de los ocho marcos de actuación contemplados por la Unión Europea para el favorecimiento del desarrollo regional, objetivo para el que está previsto un presupuesto total de 255 millones de ecus (40.800 millones de pesetas).

Esta intervención se inscribe en el marco de financiación europea previsto en el Artículo 10 del FEDER, del que la Comisión puede disponer junto con los Fondos Estructurales (Marcos Comunitarios de Apoyo o Documentos Unicos de Programación e Iniciativas Comunitarias). El Artículo 10 contempla la financiación de proyectos nacidos de la asociación directa entre regiones o municipios y agentes económicos y sociales con el objetivo de fomentar el desarrollo de actuaciones que apoyen el desarrollo y la cooperación regional y municipal.

Los presupuestos para la financiación de los proyectos, así como las fechas límite para su presentación a la Comisión, anun-

ciadas por la Dirección General de Política Regional, son los siguientes:

Los proyectos de cooperación destinados a favorecer la innovación y la transferencia tecnológica recibirán un total de 21 millones de ecus, de los cuales 15 se otorgarán por la vías del Artículo 10 y 6 serán imputados al Programa Marco de Investigación. El período para la presentación de acciones de elaboración de estrategias de innovación regional finaliza el 15 de diciembre; en cuanto a la presentación de proyectos de transferencia de tecnología, la fecha límite es el 15 de marzo del próximo año.

Para los proyectos de cooperación que se muevan en el ámbito de la sociedad de la información está previsto un presupuesto total de 20 millones de ecus (15 por el Artículo 10 y otros 5 procedentes del Fondo Social Europeo). La fecha límite para la presentación de proyectos relativos a la elaboración de estrategias y planes de acción para el desarrollo de una sociedad de la información gracias a la colaboración local es el próximo 12 de enero; para la preparación y lanzamiento de proyectos piloto dirigidos a promover "buenas prácticas", el plazo finaliza el 28 de febrero.

En cuanto a los proyectos relativos al desarrollo de nuevas ramas de empleo, en

especial empleos promovidos por la iniciativa local, el plazo de presentación se cierra el 31 de enero. Para este capítulo se ha destinado un presupuesto total de 15 millones de ecus.

Finalmente, los proyectos de cooperación de carácter cultural estarán financiados con 15 millones de ecus y deberán ser presentados a la Comisión antes del próximo 1 de marzo.

Las solicitudes deben ser presentadas conjuntamente por los responsables regionales o municipales que afronten la puesta en práctica de las acciones y los agentes de desarrollo o expertos con los que colaboren.

Los interesados en obtener más información pueden dirigirse a la Dirección General XVI-Política Regional- FEDER Artículo 10, en los teléfonos de Bélgica 32/2/ 295 01 38.

Para apoyar el desarrollo de acciones innovadoras de calidad, la Comisión ha organizado en Bruselas el fórum "Directoria", del 4 al 6 de diciembre próximos, con el fin de poner en contacto a los responsables locales y regionales con las organizaciones interesadas en este tipo de proyectos.

Los interesados pueden ampliar información en el teléfono: 33/1/ 48 25 26 04. ■

Aprobados 27 nuevos programas de desarrollo regional

La Comisión Europea acaba de aprobar la financiación de 27 nuevos programas de desarrollo regional a través de los Fondos Estructurales Comunitarios (FEDER, FSE y FEOGA-Orientación). Parte de estos programas corresponden a España, por un total de 1.021

millones de ecus (unos 160.000 millones de pesetas) para una inversión de 2.097 millones de ecus (unos 330.000 millones de pesetas). En concreto los programas corresponden a la Iniciativa Comunitaria URBAN (para zonas urbanas deprimidas) en las ciudades de Badalona, Badajoz, Baracaldo,

Cádiz, Cartagena, La Coruña, Huelva, Langreo, Madrid, Málaga, Sabadell, Salamanca, Sevilla, Toledo, Valencia, Valladolid y Vigo; a Planes Operativos incluidos en el Objetivo 2 en Baleares, Cataluña y el País Vasco; y una subvención global al Consorcio Salamanca Emprende. ■

Abierto el plazo para la presentación de proyectos THERMIE

A finales del pasado mes de septiembre quedó abierta la convocatoria para la presentación de propuestas de proyectos relativos al uso de la energía en el marco del programa THERMIE, promovido por la Dirección General XVII, de Energía, de la Comisión Europea.

Las propuestas que pueden presentarse para recibir financiación serán las referidas a proyectos diseñados para avanzar o desarrollar técnicas, procesos o productos innovadores cuya fase de investigación y desarrollo haya sido completada en su mayor parte; las áreas contempladas son el uso racional de la energía (en la industria, la industria de la energía y pilas de combustible), las energías renovables (energía solar mediante aplicaciones fotovoltaicas y térmicas, energía eólica, de la biomasa y

de residuos, energía hidroeléctrica en pequeña escala y energía geotérmica) y combustibles fósiles (sólidos e hidrocarburos). La fecha límite para la presentación de propuestas será el 1 de febrero del próximo año.

Para los sectores de uso racional de la energía en edificios y transporte se realizará una convocatoria de intereses previa a la convocatoria de propuestas.

Los interesados en ampliar información o en recibir el folleto de información pueden dirigirse a:

Comisión Europea. Dirección General de Energía (DG XVII)
THERMIE
200, Rue de la Loi
B-1049 BRUSELAS (Bélgica)
Fax: 32/2/295 05 77

72.000 millones más para protección ambiental

La Unión Europea ha aprobado un presupuesto de 450 millones de ecus (alrededor de 72.000 millones de pesetas) destinados al Fondo LIFE para los próximos cuatro años, tras el acuerdo alcanzado a principios del pasado mes de octubre por los Ministros de Medio Ambiente de los países de la Unión, reunidos en Luxemburgo. Esta cifra, que supera en 50 millones de ecus a la aprobada para el pasado cuatrienio (1992-1996), permitirá el desarrollo de proyectos cuyo objetivo sea la protección medioambiental.

Durante el anterior período, España fue el país de la Unión que más se benefició

de este Fondo; concretamente, en 1995, con una cantidad próxima a los 1.800 millones de pesetas (10.8 millones de ecus) está financiando un total de quince proyectos, entre los que se encuentran los destinados a la protección de especies animales como el lince, el oso pardo, el quebrantahuesos o el águila imperial, y otros que tienen como fin la conservación o recuperación de las vías pecuarias o los humedales valencianos.

Además de los Fondos LIFE, la financiación europea de actuaciones de protección medioambiental en nuestro país también se realiza a través del Fondo de Cohesión. ■

El CPLRE reclama un desarrollo equilibrado para los países mediterráneos

El Congreso de Poderes Locales y Regionales (CPLRE) ha pedido al Consejo de Europa que integre entre sus prioridades una política de cooperación interregional en el Mediterráneo como elemento fundamental para garantizar la estabilidad política y el desarrollo económico en la zona. Esta petición fue formulada tras la celebración de la IV Conferencia de Regiones Mediterráneas que tuvo lugar en la ciudad chipriota de Limassol a finales del pasado mes de septiembre con la participación de representantes de 29 países. La política de cooperación, según las conclusiones, debería desarrollarse simultáneamente en el marco intergubernamental, parlamentario y regional, y ser complementario a la apertura del Consejo de Europa a los Estados de Europa Central y Oriental.

En la Declaración Final los representantes de las regiones mediterráneas expresaron además su voluntad de reforzar la cooperación entre ellas; por este motivo acordaron también solicitar al Comité de Ministros del Consejo de Europa la adopción de un Convenio europeo sobre la cooperación interterritorial al que puedan adherirse también Estados no miembros del Consejo de Europa. Otra de las peticiones a este Comité fue la de poner en marcha un programa de acción destinado a favorecer la cooperación entre las riberas del norte y el sur del Mediterráneo, especialmente en las áreas de migración, gestión de recursos hídricos y actividades destinadas a combatir el racismo, la xenofobia y la intolerancia.

Igualmente, se ha llamado a la cooperación entre el Consejo de Europa y la Unión Europea para que, en el terreno de sus competencias, refuercen sus intervenciones en este ámbito, especialmente con su participación en la Conferencia Euromediterránea que se celebrará en Barcelona este mes de noviembre. La V Conferencia tendrá lugar en Montpellier en 1997. ■

José Andrés Burguete, Presidente de la Federación Navarra de Municipios y Concejos



El Alcalde de Lumbier, José Andrés Burguete Torres, es el nuevo Presidente de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC), tras ser elegido en la Asamblea General celebrada el 30 de septiembre en Pamplona. La nueva Comisión Ejecutiva es la siguiente:

PRESIDENTE

José Andrés Burguete Torres (IND) *Alcalde de Lumbier*

VICEPRESIDENTE PRIMERO

Antonio Barrado Beraza (UPN) *Alcalde de Milagro*

VICEPRESIDENTE SEGUNDO

Pablo Carlos Lázaro Delgado (IND)
Presidente del Concejo de Figarol

VOCALES

Javier Chourraut Burguete (CDN) *Alcalde de Pamplona*
José Antonio Pérez Sola (IND) *Concejal de Tudela*
Luis Valero Erro (UPN) *Alcalde de Tafalla*
José María Arcos Martínez (UPN) *Alcalde de Viana*
Faustino León Chivite (UPN) *Alcalde de Cintruénigo*
Francisco José Oyarzábal Irigoyen (EA)

Alcalde de Baztan
José Ayerdi Fernández (EA) *Alcalde de Lecunberri*
José Iriguibel López (CDN) *Alcalde de Huarte*
Pablo Bretos Peralta (PSOE) *Alcalde de Villafranca*
Jesús María Ausejo Aguirre (UPN) *Alcalde de Falces*
Andrés Basterra Layana (IND) *Alcalde de Caseda*
Fernando Cabodevilla Eslava (IND)

Alcalde de Urraul Bajo
Juan José Jiménez Caparoso (IND)
Presidente del Concejo de Rada
José Javier Garraida Cilveti (IND)

Presidente del Concejo de Arre
Pedro Lizarraga Lezaun (UPN) *Alcalde de Yerri*
Julio Indaverea Osinaga (IND) *Alcalde de Ultzama*
Jesús Urroz Lecunberri (IND) *Alcalde de Oroz-Betelu*
Manuel Albistur Albistur (IND) *Alcalde de Longuida*
Roldán Jiménez Aranguren (IND)

Presidente del Concejo de Tiebas
José Carlos Garde Celigueta (IND) *Alcalde de Roncal*
Fernando Ederria Díez (PSOE)
Presidente de la Mancomunidad de Montejuerra

Serafín Castellano, Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias



Serafín Castellano, Alcalde de Benisanó, fue elegido Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), en la Asamblea General celebrada el pasado día 6 de octubre en Valencia. La nueva Comisión Ejecutiva es la siguiente:

PRESIDENTE

Serafín Castellano Gómez (PP) *Alcalde de Benisanó*

VICEPRESIDENTE PRIMERO

Julio de España Moya (PP) *Presidente de la Diputación de Alicante*

VICEPRESIDENTE SEGUNDO

José Sanus Tormo (PSOE) *Alcalde de Alcoy*

VICEPRESIDENTE TERCERO

Carlos Fabra Carreras (PP) *Presidente de la Diputación de Castellón de la Plana*

VOCALES

Manuel Tarancón Fandos (PP) *Presidente de la Diputación de Valencia*

Domingo Morcillo Carboneres (IU) *Alcalde de Alberic*

Emilio Gregori Tarazona (PSOE) *Alcalde de Algemés*

Joaquín Masmano Palmer (IU) *Alcalde de Buñol*

María Teresa Sidro Sidro (PSOE) *Alcaldesa de Cabanes*

Francisco Javier Morató Vives (PP) *Alcalde de Calpe*

José Franco Martínez (PP) *Alcalde de Callosa de Segura*

Rafael Navarro Ferrer (UV-CCV) *Alcalde de Carcaixent*

María Angeles Crespo Martínez (PP) *Alcaldesa de Carlet*

José Luis Gimeno Ferrer (PP) *Alcalde de Castellón de la Plana*

Vicente Moreno y Montañes (PSOE) *Alcalde de Castelló de Rugat*

Francisco Chirivella Peris (PP) *Alcalde de Catarroja*

Carlos Moreno García (UV-CCV) *Alcalde de Cullera*

Diego Maciá Antón (PSOE) *Alcalde de Elche*

Amparo Belmonte Burgos (PSOE) *Alcaldesa de Meliana*

Enrique Navarro Andreu (PSOE) *Alcalde de Onda*

Emma Iranzo Martín (PP) *Alcaldesa de Requena*

Manuel Girona Rubio (PSOE) *Alcalde de Sagunto*

Francisco Martínez Capdevila (PP) *Alcalde de Vall d'Alba*

Esteban Aguilar Catalá (PSOE) *Alcalde de El Verger*

Vicente Rodas Amorós (PP) *Alcalde de Villena*

Alfonso Rus Terol (PP) *Alcalde de Játiva*

Manuel Mas, Presidente de la Federación de Municipios de Cataluña



Manuel Mas i Estela, Alcalde de Mataró, es el nuevo Presidente de la Federación de Municipios de Cataluña (FMC), tras su elección en la Asamblea General, celebrada en Lérida los días 29 y 30 de septiembre. La nueva Comisión Ejecutiva es la siguiente:

PRESIDENTE

Manuel Mas i Estela (PSC) *Alcalde de Mataró*

VICEPRESIDENTES

Joan Ganyet i Solé (PSC) *Alcalde de La Seo de Urgel*

Francesc Baltasar i Albesa (IC) *Alcalde de San Feliú de Llobregat*

Magí Rovira i Casadevall (ERC) *Alcalde de Sant Llorenç Savall*

Mariá Curto i Forés (CIU) *Alcalde de Tortosa*

Víctor Ros i Casas (PP) *Alcalde de San Andrés de Llavaneras*

Jordi Valls i Riera (PSC) *Alcalde de Manresa*

VOCALES

Pasqual Maragall i Mira (PSC) *Alcalde de Barcelona*

Antoni Pérez i Garzón (PSC) *Alcalde de Esplugas de Llobregat*

Montserrat Tura i Camafreita (PSC) *Alcaldesa de Mollet del Vallés*

Josep Abelló y Padró (PSC) *Alcalde de Reus*

Víctor Orrit i Ambrosio (PSC) *Alcalde de Tremp*

Joan Aguado i Masdeu (PSC) *Alcalde de Vilafranca del Penedés*

Celestino Corbacho Chaves (PSC) *Alcalde de Hospitalet de Llobregat*

Joan Armangué i Rivas (PSC) *Alcalde de Figueras*

Joaquim Nadal i Farreras (PSC) *Alcalde de Girona*

Eduard Pallejá i Sedó (IC) *Alcalde de Rubí*

Fermí Pellisé i Martín (IC) *Alcalde de Tivissa*

Antoni Farrés i Sabater (IC) *Alcalde de Sabadell*

Lluís Tejedor i Ballesteros (IC) *Alcalde de El Prat de Llobregat*

Jaume Campabadal i Farré (ERC) *Alcalde de Artesa de Segre*

Jaume Bossacoma i Vilar (ERC) *Alcalde de Celrà*

Francisco Tomey, Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha

La Asamblea General de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla - La Mancha (FMPC-M) se celebró en Toledo el día 6 de octubre. Francisco Tomey Gómez, Presidente de la Diputación de Guadalajara, resultó elegido Presidente. La nueva composición del Comité Ejecutivo es la siguiente:



PRESIDENTE

Francisco Tomey Gómez (PP)

Presidente de la Diputación de Guadalajara

VICEPRESIDENTE

Nemesio de Lara Guerrero (PSOE)

Alcalde de La Solana

VOCALES

Emigdio de Moya Juan (PP)

Presidente de la Diputación de Albacete

Francisco Segovia Solana (PSOE)

Alcalde de Villarrobledo

Daniel Almansa García (PP)

Alcalde de Bolaños de Calatrava

Rodrigo Gutiérrez Fernández (PSOE)

Alcalde de Guadamur

Marina Moya Moreno (PP) *Alcaldesa de San Lorenzo de La Parrilla*

Rafael Ruiz Araque (PSOE)

Alcalde de Las Pedroñeras

Blas Felipe Fernández Sánchez (PP)

Alcalde de Mazarambroz

José Miguel Crespo, Presidente de la Federación Riojana de Municipios



José Miguel Crespo Pérez, Alcalde de Villarta-Quintana, resultó elegido Presidente de la Federación Riojana de Municipios (FRM), durante la Asamblea General de la Federación, celebrada el pasado 5 de octubre en Logroño. La nueva Comisión Ejecutiva estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

José Miguel Crespo Pérez (PP)

Alcalde de Villarta-Quintana

VICEPRESIDENTE PRIMERO

Félix Cordón Ezquerro (PSOE)

Alcalde de Pradejón

VICEPRESIDENTE SEGUNDO

Patricio Capellán Hervias (PP)

Alcalde de Haro

VOCALES

María Angeles del Val Gómez (PP)

Alcaldesa de Bañares

Francisco Javier Pagola Sáenz (PP)

Alcalde de Calahorra

José Jiménez Vaquero (PSOE)

Alcalde de Cornago

José Javier Chinchetru Vicente (PR)

Teniente de Alcalde de Grañón

Pedro Vallejo Salazar (PP)

Alcalde de Lardero

Julio Revuelta Altuna (PP)

Teniente de Alcalde de Logroño

Miguel Angel Navarro Flaño (PSOE)

Alcalde de Medrano

Angel Martínez Arenzana (PSOE)

Alcalde de Nájera

Eduardo Martínez Muro (PP)

Alcalde de Quel

Eduardo Escalada Lázaro (PSOE)

Alcalde de Rincón de Soto

Angel Casero Martínez (PR)

Alcalde de Soto de Cameros

Jesús Villaverde Llorente (PP)

Alcalde de Zarratón

Blanca Rosa Gómez, Presidenta de la Federación de Municipios de Cantabria

El 22 de julio se celebró en Torrelavega la Asamblea General de la Federación de Municipios de Cantabria (FMC), en la que resultó elegida la Alcaldesa de Torrelavega, Blanca Rosa Gómez Morante, como Presidenta. La nueva Comisión Ejecutiva es la siguiente:



PRESIDENTA

Blanca Rosa Gómez Morante (PSOE)

Alcaldesa de Torrelavega

VICEPRESIDENTE PRIMERO

Miguel Angel González Vega (PSOE)

Alcalde de Val de San Vicente

VICEPRESIDENTE SEGUNDO

Manuel Blanco Díaz (PP)

Alcalde de San Vicente de la Barquera

TESORERO

Francisco Javier Rosino Mata (UPCA)

Alcalde de Santillana del Mar

VOCALES

José María de Cos Salas (PRC)

Alcalde de Cabuérniga

Angel Duque Herrera (PSOE)

Alcalde de Camargo

Rufino Díaz Helguera (PSOE)

Alcalde de Castro Urdiales

Gabino Vadillo Amillategui (PSOE)

Alcalde de Colindres

Juan Ignacio Diego Palacios (PP)

Alcalde de El Astillero

José Manuel López Gutiérrez (PSOE)

Alcalde de Los Corrales de Buena

Gabriel Música Castañeda (PSOE)

Alcalde de Molledo

Daniel Mediavilla de la Hera (PSOE)

Alcalde de Reinosa

José Luis Pérez Solar (IND)

Alcalde de Rionansa

Aniceto Pellón Gutiérrez (PP)

Alcalde de Santiurde de Toranzo

José Ignacio Coterillo Herrera (PP)

Alcalde de Suances

Según el Informe IRIA

El parque informático local, valorado en más de 45.000 millones de pesetas

Las Administraciones Locales contaban el pasado año con un parque informático de 38.766 equipos, valorado en 45.281 millones de pesetas, cifra que revela un destacado avance en el proceso de informatización de estas Administraciones, según se extrae de los datos recogidos en el Informe IRIA, realizado por la Comisión Nacional para la Cooperación entre las Administraciones Públicas en el campo de los Sistemas y Tecnologías de la Información (COAXI), en la que participa la FEMP, a raíz de una encuesta realizada entre todas las Administraciones Públicas. Junto a otras informaciones, el IRIA señala que el parque informático total de las Administraciones Públicas españolas ascendía en 1994 a 168.727 equipos (la mayor parte de ellos, ordenadores personales) valorados en 266.736 millones de pesetas, más de la mitad de los cuáles correspondían a la Administración Central. El informe recoge también datos correspondientes a 1993, último año sobre el que existe información disponible en lo relativo a inversiones y gastos informáticos de las Administraciones Públicas.

Las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares contaban en 1994 con equipos valorados en 11.577 millones de pesetas; en cuanto a los municipios, los del tramo comprendido entre 100.000 y 500.000 habitantes eran los que contaban con un parque de más valor (9.079 millones de pesetas), seguidos de las grandes ciudades (con 7.008 millones de pesetas).

Con estas cifras, la Administración Local se sitúa por delante de la Autonómica, tanto en lo relativo a valoración de equipos (los de la Administración Autonómica estaban tasados en 44.005 millones de pesetas) como a parque informático (37.098 unidades instaladas en las 17 Administraciones Autonómicas).

Los datos de 1994 hacen suponer un crecimiento de las inversiones respecto a 1993, año en el que el total invertido por las Administraciones Públicas españolas en este concepto fue de poco más de 38.000 millones de pesetas, la mayor parte de los cuáles se destinaron a la adquisición e instalación de ordenadores personales (el 40 por ciento de la

Parque Informático de las Administraciones Públicas 1994

Administración	Número de Unidades		Total	Valoración(1)
	Ordenadores Personales	Sistemas Multiusuario		
Administración Central	84.851	8.012	92.863	177.450
Administración Autonómica	35.839	1.259	37.098	44.005
Administración Local	36.224	2.541	38.765	45.281
TOTAL	156.914	11.812	168.726	266.736

(1) En millones de pesetas

Administración Local

	Ordenadores Personales	Sistemas Multiusuario	Total	Valoración(1)
	Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares	7.515	329	7.844
Ayuntamientos:				
De más de 500.000 habitantes	4.302	75	4.377	7.008
De 100.000 a 500.000 habitantes	6.516	181	6.697	9.079
De 30.000 a 100.000 habitantes	4.863	292	5.155	5.560
De 10.000 a 30.000 habitantes	5.224	549	5.773	5.497
De 1.000 a 10.000 habitantes	1.115	7.804	8.919	6.559
TOTAL	29.535	9.230	38.765	45.280

(1) En millones de pesetas

inversión total) y grandes sistemas informáticos (el 25 por ciento).

Gastos Informáticos

Según queda recogido en el informe, los gastos informáticos totales ascendieron en 1993 a 152.227 millones de pesetas; más del 40 por ciento de esta cantidad correspondió a gastos de personal; la compra de materiales absorbió, por su parte, 45.328 millones de pesetas (un 30 por ciento); y el pago de los servicios,

con 33.501 millones de pesetas, representó el 22 por ciento de los gastos totales. El resto se repartió entre otras actividades complementarias de la gestión informática.

En el sector local los gastos informáticos fueron de 33.419 millones de pesetas; de ellos, casi 11.000 correspondieron a las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares. El resto se repartió entre los municipios: un 20 por ciento para los mayores de 500.000 habitantes; un 29 por ciento, para las ciudades de entre 100.000 y medio millón de habitantes; algo más del 16 por ciento para los municipios de entre 30.000 y 100.000; otro 15 por ciento correspondió a los municipios entre 10.000 y 30.000; y casi un 20 por ciento se repartió entre municipios con poblaciones de entre 1.000 y 10.000 habitantes. ■

Los gastos informáticos locales de 1993, último año disponible, ascendieron a 33,419 millones de pesetas, un 1,3 por ciento del presupuesto de las Corporaciones Locales.

Sistemas de información para

Corporaciones Locales

Allí donde se producen decisiones que afectan a miles de ciudadanos, es imprescindible estar abierto a la información.

ABIERTOS

en todos los sentidos

Abiertos a todas las Corporaciones Locales.

La **RedT** está elaborada para intercambiar información entre las diversas Corporaciones Locales en todas sus áreas de trabajo. Ayuda a tener una visión global del problema, para que los responsables creen los servicios y programas más adecuados a los ciudadanos.

Abiertos a todos los grupos sociales.

La **RedT** trabaja con una gran base de datos que, además de recursos y actuaciones de las corporaciones, tiene información de áreas sociales tan importantes como Juventud, Mujeres, Tercera Edad, Infancia ...

Abiertos al futuro.

La **RedT** se caracteriza por su fácil acceso en todos los aspectos: tecnológico, formativo y económico. Sus múltiples ventajas la convierten en una herramienta pensada para modernizar el trabajo de las Corporaciones Locales y adecuarse al papel, cada vez más importante, de éstas en nuestra sociedad.



Trazando Canales de Comunicación



Empresa participada por la FEMP y 14 Corporaciones Locales.

TACSA Avd. del Partenón, 16-18, 5º. Campo de las Naciones, 28067 MADRID. Tel: 91-721 11 11 • Fax: 91-721 15 81. Red Ibertex:031* RESLOCAL#

Utilización de las instalaciones de los centros docentes públicos por los Ayuntamientos

El BOE de 9 de agosto publica la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) (Ver Carta Local, número 63, de julio-agosto de 1995).

En desarrollo del Real Decreto de Cooperación de 22 de diciembre de 1993, esta Orden regula el procedimiento concreto de utilización de los Centros Docentes Públicos en función de los Centros de Educación Primaria o Secundaria y de los usuarios.

El objetivo fundamental se basa en rentabilizar la utilización del equipamiento social existente, consiguiendo con ello una mayor integración de los Centros en la vida cultural de los municipios, potenciando así su función educadora.

Aunque el texto de la Orden está medianamente claro y se ajusta en gran medida a los planteamientos locales, habida cuenta de las dudas que han suscitado algunos aspectos concretos y las posibles interpretaciones que una primera lectura puede acarrear, procedemos a analizar con más detalle algunos apartados.

Normas Generales

Queda claro que los Centros Docentes Públicos podrán ser utilizados por los Ayuntamientos y otras entidades para la realización de actividades educativas, culturales, deportivas o de carácter social.

Como es lógico, esta utilización tendrá lugar fuera del horario lectivo y respetando la programación anual previa del propio centro, y sin que pueda impedir el desarrollo normal de la actividad docente.

Como norma general, al margen de las actividades que pueda organizar el MEC, tendrán siempre prioridad las actividades que organicen los Ayuntamientos

Cuando a juicio del Director del Centro existan interferencias o problemas de funcionamiento, éste lo manifestará al Director Provincial para su resolución. Ahora bien: en las Escuelas de Educación Infantil o Colegios de Primaria, si la actividad ha sido autorizada por el Ayuntamiento, éste será oído previamente; y si la actividad ha sido organizada por el propio Ayuntamiento la resolución será de común acuerdo.

Podrán ser utilizadas las dependencias tales como biblioteca, salón de actos, aulas e instalaciones deportivas, con la única excepción de las que estén destinadas a tareas organizativas y jurídico administrativas o de especial condición.

Será responsabilidad de los usuarios el normal desarrollo de las actividades, así como la adopción de las medidas necesarias de vigilancia, mantenimiento y limpieza que faculden el perfecto estado para su uso inmediato, así como sufragar los gastos originados por la utilización de los locales y por los posibles deterioros.

Los alumnos, las personas y las organizaciones que integran la comunidad escolar, podrán utilizar los Centros de forma gratuita con la autorización del Director, si bien deberá darse comunicación al Ayuntamiento respectivo en los Centros de Educación Infantil o Primaria, y además no podrán interferir las actividades previamente programadas u organizadas por el propio Ayuntamiento.

Centros de Educación Infantil, Primaria o Especial

Si el Ayuntamiento desea utilizar el Centro, programará sus actividades, previo conocimiento de la Programación General Anual del mismo, y se lo comunicará al Director.

Cuando otras entidades deseen utilizarlo deberán presentar la solicitud al Ayuntamiento.

La utilización no tendrá carácter lucrativo. Los Ayuntamientos podrán fijar módulos de precios por la utilización de las instalaciones y establecerán el sistema de percepción, debiendo destinar los recursos al mantenimiento y funcionamiento del Centro.

Centros de Educación Secundaria o de Régimen Especial

Para la utilización de estos Centros será preceptiva la solicitud al Director del Centro.

Cuando los Ayuntamientos utilicen estos Centros estarán exentos del pago correspondiente a los gastos de mantenimiento y funcionamiento de los mismos según acuerdo adoptado en el seno de la Comisión Mixta FEMP-MEC.

A modo de conclusión

Esta regulación abre unas posibilidades reales para los Ayuntamientos que voluntariamente deseen aprovechar unas infraestructuras que hasta ahora se encontraban generalmente infrautilizadas, y cuyo uso fuera del horario lectivo tropezaba frecuentemente con la voluntad del Director del centro escolar.

Los Ayuntamientos, como titulares de maniales de los Centros de Primaria, podrán ejercitar esta potestad, al disponer libremente de los mismos, con la única y lógica salvedad de la Programación General Anual, siendo además los responsables para autorizar a otras entidades o colectivos su uso.

Finalmente, como ya hemos visto, la utilización de los Centros de Secundaria por los Ayuntamientos, en base a la normativa general regulada en la Orden, será gratuita. ■

José María Velázquez Andrés

MANUAL DE ORDENANZAS MUNICIPALES

La Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) ha compilado en dos amplios volúmenes modelos de Ordenanzas Municipales que afectan a cada una de las áreas de gestión municipal. En el primer volumen aparecen recogidas, bajo el título de Ordenanzas Generales, aquellas que hacen referencia a la regulación de la vida cotidiana dentro del municipio (establecimientos comerciales, instalaciones en la vía pública, limpieza urbana, alcantarillado, protección medioambiental, etc.); en el segundo volumen se presentan las Ordenanzas Fiscales, cuya aplicación lleva aparejada la contraprestación de carácter económico en cumplimiento de la legislación de Haciendas Locales. Con este manual, la FVMP pretende dotar a los Ayuntamientos de un instrumento normativo completo y eficaz de consulta y apoyo.

Federación Valenciana de Municipios y Provincias
Mar 42, 3º
46003 VALENCIA
Teléfono: (96) 391 40 64
Fax: (96) 391 39 02.

DIARIO OFICIAL DE LA OFICINA DE ARMONIZACION DEL MERCADO INTERIOR (OAMI)

A finales del pasado mes de septiembre se publicó el primer número del Diario Oficial de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI). Esta Oficina, creada en virtud del Reglamento del Consejo de la

Unión Europea de 20 de diciembre de 1993, tiene su sede en Alicante, y su objetivo es registrar marcas comunitarias. El Diario tendrá una periodicidad mensual y, entre otros temas, ofrecerá información sobre el funcionamiento de la propia OAMI, toda la normativa y novedades relativas a las marcas nacionales de la Unión Europea e información sobre las marcas en general (información sobre las actividades de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales vinculadas a la propiedad intelectual). En los primeros números se publica el reglamento del Consejo sobre la marca comunitaria y su reglamento de ejecución, el reglamento relativo a las tasas y el de procedimiento de las salas de recurso.

Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI)
Avenida de Aguilera, 20
03080 ALICANTE
Teléfono: (96) 513 91 00
Fax: (96) 513 91 76.

EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL Y DESLINDE COMPETENCIAL

La ponencia desarrollada por el Abogado del Estado, Antonio López Taracena, durante el curso "Protección Administrativa del Medio Ambiente", impartido en el marco del Plan Estatal de Formación del Consejo General del Poder Judicial, ha sido publicada por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda dentro de su colección "Monografías" en un pequeño volumen recientemente editado. El texto presenta los

antecedentes y la legislación nacional y europea relativa al impacto ambiental. Ofrece además un repaso sistemático a las normativas aprobadas por las diferentes Comunidades Autónomas, todo ello enmarcado en el deslinde competencial realizado por la Constitución y por las diferentes sentencias del Tribunal Constitucional emitidas desde 1982.

Centro de Publicaciones del MOPTMA
Plaza San Juan de la Cruz s/n
28003 MADRID
Teléfono: (91) 597 64 49
Fax: (91) 597 61 86.

GESTION DEL AGUA URBANA

Daniel Fernández Pérez es el autor de un volumen editado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en el que se analizan con detalle la gestión y financiación de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones. El texto ofrece una visión descriptiva de los servicios urbanos del agua en España, su marco jurídico e institucional y profundiza en las peculiaridades de la tarificación de los servicios públicos locales cuando se gestionan en un marco supramunicipal. El autor ha dividido el libro en cinco grandes bloques de contenidos que finalizan con un capítulo de conclusiones y recomendaciones.

Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
Almagro 42
28010 MADRID
Teléfono: (91) 308 39 32
Fax: (91) 308 19 88.



BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre.....
Apellidos.....
Dirección.....
Teléfono.....C.P.....
Población.....
Provincia.....

1 Semestre, 6 números.....3.000 pesetas

1 Año, 12 números.....5.000 pesetas

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID.
Entidad 2038. Oficina 1141. DC 61.
Cuenta Corriente: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: * Nueva suscripción.
* Renovación suscripción.

Aprovechamiento Urbanístico

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha visto el recurso presentado por un particular por el que insta la declaración de nulidad del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba desestimatorio del recurso de alzada formulado contra el de la Gerencia Municipal de Urbanismo aprobatorio de la valoración del 15 por ciento de transferencia de aprovechamiento respecto a la licencia solicitada para la construcción de una nave industrial en un Polígono de dicha capital.

El actor, con cita de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga entiende el actor que resulta improcedente ceder al Ayuntamiento el 15 por ciento del aprovechamiento medio cuando en la fecha de solicitud de la licencia no se habían delimitado las áreas de reparto ni fijado los aprovechamientos tipo. Esta doble circunstancia determinaría, a juicio del recurrente, la aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª-2 de la Ley 8/90, por lo que el régimen de concesión de licencias y aprovechamientos susceptibles de adquisición era el contenido en la anterior normativa que no obliga en suelo urbano a efectuar cesión alguna.

Son tres las precisiones previas que realiza el Tribunal respecto a lo articulado en la demanda. En primer lugar la no vinculación a este Tribunal de la sentencia citada por el recurrente, máxime cuando esta Sala ya ha dictado sentencias contrarias a la hecha valer por el actor.

Por otro lado, **con la implantación del nuevo régimen urbanístico** derivado de la promulgación de la Ley 8/90, **no resulta correcto hablar de cesión obligatoria de aprovechamientos urbanísticos**. En realidad ahora el **aprovechamiento subjetivo o patrimonializable que es el**



aprovechamiento a que tiene derecho el propietario de una parcela por el mero hecho de serlo, es el contenido actual del derecho de la propiedad del suelo. La diferencia entre este aprovechamiento (85 por ciento del aprovechamiento tipo del área de reparto) y el permitido por el Plan no pertenece al propietario, sino a la Administración por atribución legal, consecuencia de lo cual no lo tiene que ceder pues nunca estuvo en el patrimonio del peticionario de la licencia.

Por último señala el Tribunal que como el propio demandante indica la fecha de solicitud de la licencia, y por tanto la determinación de la normativa de aplicación,

El aprovechamiento subjetivo o patrimonializable, que es el aprovechamiento al que tiene derecho el propietario de una parcela, es el contenido actual del derecho de la propiedad del suelo.

es la del mes de abril de 1993 esto es, una vez que ya entrado en vigor el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuya Disposición Derogatoria Unica derogó expresamente, la Ley 8/90, de 25 de julio, sobre reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo. Esta derogación implica necesariamente que la normativa de aplicación al presente supuesto sea la contenida en el nuevo Texto Refundido, incluso su régimen de derecho transitorio, y no la Ley 8/90 como pretende el recurrente.

Consecuencia de lo expuesto, y muy especialmente de lo dicho sobre cuál sea la normativa de aplicación, la consecuencia que se impone es la de desestimación de la demanda, afirma en la sentencia el Tribunal.

Siendo urbano el suelo sobre el que se pretende edificar y siéndole de aplicación el número 1º de la Disposición

RESEÑA NORMATIVA

Adicional Primera del Real Decreto Legislativo 1/92 al tratarse de capital de provincia, la Disposición Transitoria Primera- 2º de dicha ley señala que, hasta que no se fijen los aprovechamientos tipo, **los aprovechamientos urbanísticos susceptibles de aprobación mediante el cumplimiento de los deberes legalmente establecidos será en dicha clase de suelo el 85 por ciento del aprovechamiento medio** resultante en la unidad de ejecución o como en el presente caso de no estar el terreno incluido en ninguna de estas unidades el mismo porcentaje del permitido por el planeamiento.

Del contenido de esta Disposición Transitoria aplicable por razones temporales a la petición de licencia del demandante, viene a fijarse **la obligatoriedad de compra al Ayuntamiento del 15 por ciento del aprovechamiento** al no existir todavía la posibilidad de transferencias de aprovechamientos urbanísticos entre particulares. Con ello se resuelve la cuestión planteada en el presente proceso, en la medida en que el régimen de derecho transitorio contenido en el nuevo Texto Refundido ha venido a desdecir lo que el propio Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en su Circular de 28 de febrero de 1991, interpretando la derogada Disposición Transitoria primera de la Ley 8/90, sostenía para determinar si a una parcela le resultaba de aplicación la cesión del 15 por ciento, respondiendo negativa o afirmativamente según que al momento de entrada en vigor de la citada norma, los terrenos se encontraran o no urbanizados respectivamente.

Con la promulgación del Real Decreto Legislativo 1/92 esta distinción, a los efectos que analizamos, desaparece unificando el régimen transitorio de adquisición de aprovechamientos urbanísticos con la consecuencia ya apuntada de legalidad del acuerdo impugnado.

Vistos los preceptos citados el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se pronuncia desestimando el recurso contencioso administrativo y declara de conformidad a Derecho el acuerdo impugnado. ■

Isaura Leal Fernández

UNION EUROPEA

Propuesta de Reglamento 65/C 250/04, del Consejo, sobre la cooperación descentralizada. (DOCE C 250/26.9.95).

Dictamen 95/C 256/11 sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un programa de acción comunitaria en el ámbito del patrimonio cultural-RAPHAËL. (DOCE C 256/2.10.95).

Comunicación 95/C 265/03 de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. Una estrategia europea de estímulo a las iniciativas locales de desarrollo y de empleo. (DOCE C 265/12.10.95).

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden 25/9/95, por la que se regula el procedimiento de tramitación de las subvenciones para reparar los daños causados por las recientes lluvias torrenciales e inundaciones en las infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de Entidades Locales de la provincia de Guadalajara. (BOE 30.9.95).

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución 19/9/95, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la Addenda 1995 al convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). (BOE 2.10.95).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errores de la Resolución 31/7/95, de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales por la que se ordena la publicación del Acuerdo 1/1992, de 20 de enero, sobre el sistema de financiación autonómica en el período 1992-1995. (BOE 4.10.95).

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden 28/9/95, por la que se determinan los municipios a los que son de aplicación las medidas previstas en el Real Decreto-Ley 9/1995, de 8 de septiembre, de medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones en la provincia de Guadalajara, y se establecen normas para la concesión de ayudas a las unidades familiares o de convivencia damnificadas. (BOE 30.9.95).

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Orden 25/9/95, por la que se dictan las directrices e instrucciones técnicas para la realización de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1996. (BOE 29.9.95).

Corrección de errores del Real Decreto 1495/1995, de 11 de septiembre, por el que se convocan elecciones locales parciales. (BOE 5.10.95).

Orden 13/10/95, por la que se amplía la relación de municipios que se incluían en los anexos I y II de la Orden 30/6/95, por la que se determinan los ámbitos territoriales afectados por la sequía, en secano y regadío, y se establecen criterios para la aplicación de las ayudas previstas en el Real Decreto-Ley 4/1995, de 12 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía. (BOE 14.10.95).■

El Sistema Electoral Local en Austria

Austria es una República Federal compuesta por nueve Estados (*Länder*) y 2.301 municipios. La legislación de este país reconoce al municipio como una entidad autónoma con capacidad para planificar sus propios presupuestos, explotar sus propios recursos y poseer bienes, dentro de los límites fijados por la legislación del *Land* que, además, supervisa sus actividades económicas. El sistema electoral local es proporcional simple. La elección del Alcalde se produce de dos formas, según los Estados: elección directa por los ciudadanos o bien por el Consejo Municipal. Algunos municipios tienen capacidad para celebrar referéndum.



A la izquierda, una vista de Salzburgo. A la derecha, la ciudad de Hallstatt, en la Región de los Lagos de Alta Austria.

Los procesos electorales locales se producen cada seis años, tras la convocatoria que realiza cada Estado. Trece municipios, todos ellos grandes ciudades que disponen de un Estatuto especial, tienen la capacidad de elegir la fecha de celebración de las elecciones. Estas ciudades son: Eisenstadt, Graz, Innsbruck, Klagenfurt, Krems, Linz, Salzburgo, Saint Pölten, Viena, Villach, Waidhofen/Ybbs y Wiener Neustadt.

En los Estados de Alta Austria, Baja Austria, Estiria, la Ciudad-Estado de

Viena y Vorarlberg, el Alcalde (*Bürgermeister*) es elegido por el Consejo Municipal de entre sus miembros. En los municipios de los Estados de Burgenland, Carintia, Salzburgo y Tirol, el Alcalde es elegido directamente por los ciudadanos por mayoría absoluta a dos vueltas.

Algunos municipios tienen capacidad para celebrar referéndum o plebiscitos, sobre asuntos concretos.

El Alcalde, como máximo representante político municipal, es responsable ante las autoridades del *Land* y las del Estado Federal de la organización en su municipio de las elecciones generales y de *Land*.

Algunos municipios tienen capacidad para celebrar referéndum o plebiscitos, sobre asuntos concretos. En algún caso, los ciudadanos pueden solicitar la celebración de un plebiscito, siempre que la demanda esté apoyada por un 25 por ciento del censo electoral y que el asunto objeto de

la consulta no se haya tratado en el Consejo Municipal (órgano equivalente al Pleno) en el plazo de un año.

Los electos locales

Para que un ciudadano pueda ser candidato en las elecciones locales debe tener nacionalidad austríaca y ser mayor de 21 años (en algunos Estados basta con ser mayor de 19 ó 20); estar domiciliado en el municipio a cuya Corporación se presente; y no estar condenado a penas privativas de libertad superiores a un año.

Una vez elegidos, deben asistir obligatoriamente a las sesiones convocadas por la Corporación. Los electos de la ciudad de Viena, además, deben hacer una declaración de sus bienes e intereses al comenzar y finalizar su mandato; toda infracción a esta regla conlleva la destitución. En caso de infracción penal en el ejercicio de sus funciones, el Ayuntamiento es el responsable subsidiario.

Las condiciones de trabajo de los Concejales, similares en toda Austria, aparecen recogidas en las legislaciones de los Estados. Entre otras obligaciones, las normativas señalan que los electos locales deben reunirse al menos una vez cada tres meses y que cada Concejal debe ser miembro de una Comisión, como mínimo.

En cuanto a las remuneraciones, los electos locales tienen una indemnización que les compensa por la pérdida de ganancias y que cubre los gastos que pudiera ocasionarles el ejercicio de un cargo público; dicha indemnización se calcula siguiendo las mismas líneas que la aplicada a los funcionarios. Igualmente, pueden acordarse dietas por asistencia a las reuniones.

En cuanto al reembolso de los distintos gastos ocasionados durante el ejercicio, el sistema varía de un Estado a otro. Además, en algunos casos (principalmente las grandes ciudades) los Alcaldes disponen de un vehículo a su servicio.

Organos de Gobierno

Los órganos deliberantes de los Ayuntamientos austríacos son el Consejo Municipal (*Gemeinderat*), con capacidad de decisión y las Comisiones de Trabajo de este Consejo, habitualmente presididas por alguno de los Concejales.

El órgano ejecutivo es el Consejo Ejecutivo (*Gemeindevorstand*), cuya composición está determinada por el Consejo Municipal; finalmente, el Alcalde es responsable político ante el Consejo Municipal y ante los ciudadanos.

Procedimientos de Censura

En la Administración Local austríaca existen diversos procedimientos de censura de la gestión de los órganos de gobierno municipal.

La censura y destitución del Alcalde la realiza el Consejo Municipal (Pleno) y ha de estar apoyada por una mayoría de dos tercios

La censura y destitución del Alcalde la realiza el Consejo Municipal (Pleno) y ha de estar apoyada por una mayoría de dos tercios. Si la elección del Alcalde ha sido directa por los ciudadanos, el Consejo Municipal ha de convocar un plebiscito para la elección de nuevo Alcalde. Si ha sido

elegido por el Consejo, este órgano es el que propone y elige al sustituto.

La censura al Consejo Municipal (*Gemeinderat*) se puede llevar a cabo por dos vías: aplicando los derechos de la mayoría o los de la minoría. En el primer caso, el Consejo puede ser disuelto por decisión de dos tercios de los Concejales; esta disolución implica la convocatoria de nuevas elecciones municipales. La aplicación de los derechos de la minoría supone que, cuando más de un tercio de los Concejales decide abandonar el Consejo, el *Land* tiene que disolver el Consejo y convocar nuevas elecciones.

En cuanto al Consejo Ejecutivo (*Gemeindevorstand*), en la medida que es elegido por el Consejo Municipal, no tiene posibilidades de autocensurarse; tan sólo los grupos políticos representados pueden retirar del mandato a su representante correspondiente. Lógicamente, cuando el Consejo Municipal se disuelve, el Consejo Ejecutivo también lo hace.

Competencias

La Constitución de Austria señala que los municipios cuentan con dos tipos de atribuciones: las que le son propias y las delegadas por la Federación o por el *Land* correspondiente.

El ámbito de acción propio de las Entidades Locales incluye todas las materias que afectan de forma exclusiva o predominante a los intereses de la colectividad local y que pueden ser abordadas por la colectividad dentro de sus límites territoriales.

El Alcalde es responsable, además, de la organización de los procesos electorales, como hemos dicho, de la participación en la organización de iniciativas populares; del control de los asuntos que afecten a la ciudadanía; de la aprobación del registro de domicilios; de la protección de aguas y vías navegables; de las medidas de prevención de epidemias entre las cabañas ganaderas; y de las encuestas estadísticas.

La capacidad de funcionamiento autónomo de los municipios se refuerza en algunos casos con normativas especiales. Así, los municipios con menos de 20.000 habitantes pueden estar dotados de un Estatuto propio de derecho municipal dictaminado por una Ley del correspondiente Estado. Ser titular de uno de estos esta-

Sistema Electoral (1)

<i>Land</i>	Elección del Alcalde (2)
Alta Austria	Por el Consejo Municipal
Baja Austria	Por el Consejo Municipal
Burgenland	Directa por los ciudadanos
Carintia	Directa por los ciudadanos
Estiria	Por el Consejo Municipal
Salzburgo	Directa por los ciudadanos
Tirol	Directa por los ciudadanos
Viena	Por el Consejo Municipal
Voralberg	Por el Consejo Municipal

(1) El sistema electoral austríaco es proporcional simple. Sólo varía el sistema de elección del Alcalde.

(2) En todos los casos, el Alcalde puede ser destituido por mayoría de dos tercios del Consejo Municipal y elegido según el sistema vigente.

tutos conlleva la posibilidad de realizar funciones administrativas que en origen deberían corresponder a Entidades Locales de ámbito territorial superior, como la de fijar la fecha de las Elecciones u otras funciones y servicios del *Länder*.

Financiación local

Los impuestos y tasas que nutren las arcas municipales pueden agruparse en tres categorías: los impuestos reservados exclusivamente a las Entidades Locales, recaudados y gestionados por ellos; los impuestos recaudados por otras Administraciones sobre los que perciben un porcentaje fijo; y las tasas recaudadas por el Estado Federal de las que reciben una pequeña parte.

En el primer grupo figuran los impuestos sobre salarios, las tasas sobre bebidas, actuaciones y espectáculos de ocio, publicidad en los lugares públicos, utilización de terrenos públicos y espacio aéreo, publicidad en prensa, residencia y aparcamientos públicos.

Por otro lado, los Ayuntamientos perciben porcentajes fijos de los impuestos sobre la renta, sobre los rendimientos de capital, sobre la cerveza y sobre la compra de bienes raíces.

En el tercero de los grupos mencionados figuran el IVA (del que los Ayuntamientos reciben un 7,5 por ciento), la tasa sobre las bebidas alcohólicas (un 0,35 por ciento) y la tasa sobre el petróleo (un 0,25 por ciento).

Los Ayuntamientos austríacos también reciben ingresos por la vía de las subvenciones otorgadas por los Estados y por el Estado Federal en una cantidad que viene a representar algo más de la décima parte de sus ingresos totales. El régimen de subvenciones está regulado por la ley y sólo puede ser modificado por decisión de los órganos ejecutivos del Estado Federal o del *Land*. Estas subvenciones, cuando se conceden en concepto de distribución del agua y el saneamiento exigen como contraparte una pequeña participación financiera de la Administración Local afectada.

Para solicitar préstamos, los responsables locales han de contar antes con la autorización del órgano de control correspondiente, ubicado en el Gobierno del *Land*; posteriormente han de explicar cual es el objeto del préstamo y los ingresos del municipio. Una vez aprobada la solicitud, pueden dirigirse, al mercado bancario libre, aunque lo habitual es que trabajen con las entidades de crédito locales.

Corresponsabilidad financiera

La Ley Constitucional de Finanzas de 1948 delimita las competencias fiscales en los ámbitos federal y local; enuncia las reglas fundamentales que regulan el estatus financiero de las autoridades territoriales y las relaciones financieras de cada una de ellas.

El principio fundamental señala que el Gobierno Federal y las demás autoridades territoriales han de tomar a su cargo, a menos que la legislación señale lo contrario, los gastos derivados del ejercicio de sus competencias y funciones. Hasta que se establezcan nuevas reglas y obligaciones, el legislador federal está obligado por la Ley Constitucional de Finanzas a garantizar que las Entidades Locales no afronten exigencias que excedan a sus capacidades competenciales y sus disponibilidades económicas.

Los impuestos se definen en función de su destinatario, es decir, según sean recaudados para el Estado Federal, el *Land* o los municipios. Como ya hemos señalado, los montantes de la recaudación de algunos impuestos y tasas se dividen entre las tres Administraciones, aunque en estos casos la Administración Local es la que resulta menos beneficiada. ■



A la izquierda, la puerta de Steyr, una de las ciudades más antiguas del país. A la derecha, la catedral de Innsbruck.

Placa Terra es un nuevo producto desarrollado por Uralita para vestir los pueblos más bonitos de España. Una nueva cubierta diseñada para respetar el entorno y evitar contrastes y rupturas con el medio ambiente. Su variada gama de colores naturales -arcilla, pizarra, albero y tabaco-

permiten, en cada caso, su aplicación y combinación perfecta en cualquier región. El material ideal para que las edificaciones públicas sean las primeras

muchas Comunidades han dictado ya y el resto no tardará en hacerlo. El elemento idóneo para dotar a las nuevas obras con toda la tecnología de hoy, sin romper con el pasado. Para que la nueva escuela no choque con la iglesia, ni el mercado o el futuro polideportivo rompan con el ayuntamiento...

Uralita Placa Terra es la solución perfecta para integrar los nuevos proyectos de todo municipio, en ese tono general que da carácter a un pueblo. ¡Defendamos nuestros colores para siempre!



ARCILLA PIZARRA ALBERO TABACO

en dar ejemplo y respetar las disposiciones de protección ambiental, que

Uralita en defensa de los colores de nuestra tierra.

URALITA PLACA TERRA
Los colores naturales de la tierra



Si desea más información, dirijase a URALITA Productos y Servicios, S.A. Mejía Lequerica, 10. 28004 Madrid. Tel. 902/24 02 16.

La calle, el barrio y la ciudad




En PLASTIC OMNIUM Sistemas Urbanos trabajamos para mejorar la imagen de su ciudad. Manteniéndola limpia, protegiendo el medio ambiente y ofreciendo soluciones seguras y atractivas al ocio.

Ponemos los medios para que su ciudad ofrezca un mejor aspecto. Protegiendo el medio ambiente. Diversos modelos de papeleras y contenedores, su colocación, mantenimiento, y reposición... Así es el programa Sistemas Urbanos de PLASTIC OMNIUM.



Destinada a preservar y hacer mejor el entorno, PLASTIC OMNIUM Sistemas Urbanos pone al servicio de cada ciudad toda una gama de **recogida selectiva para vidrio y pilas** estudiada para hacer más cómodos y simples los métodos de instalación y vaciado.



La más brillante y colorista expresión del ocio infantil, la fantasía en plena ciudad tiene un nombre: LUDOPARC. El juego renace, en múltiples modelos combinables, hecho placer y rodeado de seguridad.



Nuestros esfuerzos por mejorar la imagen de las ciudades han sido recompensados con la Certificación AENOR a la **calidad en el diseño, el desarrollo y la producción** en las diversas actividades en las que PLASTIC OMNIUM está presente.

